



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. -NUEVE-

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: -NOVIEMBRE 21 DE 1984-

## SUMARIO:

CAPITULOS

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del orden del día.-
- III "Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo". *para el C. P. S.*
- IV Clausura de la sesión.-



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. -NUEVE-

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: -NOVIEMBRE 21 DE 1984-

## INDICE:

<u>CAPITULOS</u>	<u>PAGINAS</u>
I. Instalación de la sesión.-	2
II. Lectura del orden del día.-	2
III. "Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo".- Lectura del informe.-	2 - 6
Intervenciones de los honorables:	
Ponce Gangotena.-	6 - 7
Lectura del articulado de la Primera Sección.	7 - 10
Intervenciones de los honorables:	
Pozo González.-	10 - 11
Castro Patiño.-	11
Moreno Ordóñez.-	11 - 12
Lucero Bolaños.-	12 - 13
Levoyer Artieda.-	13 - 15
Ruiz Albán.-	15 - 16
Rosero Cisneros.-	16 - 17
Lectura de la Sección Segunda.-	17 - 19
Intervenciones de los honorables:	
Carpio Cordero.-	19 - 20
Castillo Vivanco.-	20 - 21
Moreno Ordóñez.-	21 - 22
Fonseca Garzón.-	22 - 23
	.../..



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. -NUEVE-

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: -NOVIEMBRE 21 DE 1984-

## INDICE:

CAPITULOSPAGINAS

Intervenciones de los honorables.....	
Ponce Gangotena.-	23
Rosero Cisneros.-	24
Atiaga Bustillos.-	24
Ortiz Stefanutto.-	25
Rodríguez Vicens.-	25 - 26
Santillán Oleas.-	26 - 27
Fonseca Garzón.-	27
Lucero Bolaños.-	27 - 28
Espinel Jaramillo.-	28
Cobo Barona.-	28
Valdospinos Rubio.-	28
Pérez Intriago.-	29
Chaves Guerrero.-	30
Carpio Cordero.-	31
Lectura de la Sección Cuarta.-	31 - 34
Intervenciones de los honorables:	
Rodríguez Vicens.-	34
Quevedo Toro.-	34
Guillén Murillo.-	34
Pérez Intriago.-	34
García García.-	35

.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. -NUEVE-

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: -NOVIEMBRE 21 DE 1984-

## INDICE:

CAPITULOSPAGINAS

Intervenciones de los honorables:

Fonseca Garzón.-	35
Ruiz Albán.-	35
Cobo Barona.-	36
Lalama Nieto.-	36
Lucero Bolaños.-	36 - 37
Rodríguez Vicens.-	37
Chaves Guerrero.-	37 - 38
Castro Patiño.-	38
Pozo González.-	38
Chaves Guerrero.-	38
Lectura de la Sección Quinta.-	39 - 40
Intervenciones de los honorables:	
Cáceres Arroba.-	40
Bustamante Vera.-	40 - 41
García García.-	41
Ruiz Albán.-	41
Saquisela Toledo.-	41 - 42
Castillo Vivanco.-	42
Moreno Ordóñez.-	43
Espinel Jaramillo.-	43
Moreno Ordóñez.-	44

.../..



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. -NUEVE-

Sesión VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: -NOVIEMBRE 21 DE 1984-

## INDICE:

CAPITULOSPAGINAS

Intervenciones de los honorables:

Chaves Gurrero.-	44 - 45
Moreno Ordóñez.-	45
Santillán Oleas.-	46
Pla <sup>ra</sup> Aray.-	46 - 47
Poveda Vargas.-	47 - 48
Rivera Rivera.-	48
Castillo Vivanco.-	48 - 49
Atiaga Bustillos.-	49 - 50
Fonseca Garzón.-	50 - 51
García García.-	51
Carmigniani Garcés.-	51
Saquisela Toledo.-	51 - 52
Pérez Intriago.-	52 - 53
Mejía Villa Floripa.-	53 - 54
Espinel Jaramillo.-	54
Rivera Rivera.-	54 - 55
Valdospinos Rubio.-	55 - 56
Molina Montalvo.-	56 - 57
Cartwright Betancourt.-	58
Guillén Murillo.-	58 - 59
Ortiz Stefanutto.-	59 - 60

.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. -NUEVE-

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: -NOVIEMBRE 21 DE 1984-

## INDICE:

CAPITULOSPAGINAS

Intervenciones de los honorables:	
Rosero Cisneros.-	60
Delgado Coppiano.-	60 - 61
Cobo Barona.-	61 - 62
Naula Yupanqui.-	62 - 64
Rivadeneira Rivadeneira.-	64 - 65
Mejía Villa Francisco.-	65 - 66
Atiaga Bustillos.-	66 - 69
Lectura de la Sección Sexta.-	69 - 70
Intervenciones de los honorables:	
Carrillo Muela.-	70 - 71
Rivera Rivera.-	72
Atiaga Bustillos.-	72
Fonseca Garzón.-	73
Rosero Cisneros.-	73
Guillén Murillo.-	73 - 74
Bonilla Oleas.-	74
Ruiz Albán.-	74
Dunn Barreiro.-	75
Rodríguez Vicens.-	75
Ponce Luque.-	76 - 77
IV Clausura de la sesión.-	77

En la Ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor ingeniero - Raúl Baca Carbo, Presidente del mismo, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas. En la Secretaría actúan el doctor Francisco Garcés Jaramillo y el doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes honorables señores diputados:

ALVAREZ FIALLO EFRAIN	CHERREZ ALVARADO VICENTE
ANDRADE FAJARDO WALTER	DAVILA COBOS CESAR
ATIAGA BUSTILLOS GALO	DELGADO COPPIANO ENRIQUE
AVILA GAVILANEZ CARLOS	DUNN BARREIRO ROBERTO
BONILLA OLEAS EDELBERTO	ESPINEL JARAMILLO JOSE
BUCARAM ZACCIDA AVERROES	FELIX LOPEZ MANUEL
BUSTAMANTE VERA SIMON	FERAUD BLUM CARLOS
CACERES ARROBA ANIBAL	FONSECA GARZON EDISON
CARMIGNIANI GARCÉS EDUARDO	GARCÍA GARCIA IORGIO
CARPIO CORDERO ENRIQUE	GUILLEN MURILLO HUMBERTO
CARWRIGHT BETANCOURT ERROL	HERRERA VILLACIS FREDDY
CARRILLO MUELA CARLOS	IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR	LALAMA NIETO JOAQUIN
CASTRO PATIÑO IVAN	LARREA MARTINEZ FERNANDO
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO	LEVOYER ARTIEDA RICHELIU
CERVANTES SILVA LUIS	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CEVALLOS VEGA RUBEN	LLERENA OLVERA OSCAR
COBO BARONA MARIO	MAYON JURADO RAFAEL
CORDOVA GAYBOR VICTOR	MEJIA VILLA FLORIPA
CHAVES GUERRERO CARLOS	MEJIA VILLA FRANCISCO
MOLINA MONTALVO EDGAR	RIVAS VALLE JOSE
MORENO ORDOÑEZ JORGE	RIVERA RIVERA VICENTE
NAULA YUPANQUI MANUEL	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
ORTIZ STEFANUTO NELSON	ROSETO CISNEROS LENIN
PALACIOS MONSALVE LUIS	RUIZ ALBAN GABRIEL
PEREZ INTIAGO ALVARO	SANTILLAN OLEAS EDGAR
PLAZA ARAY CARLOS LUIS	SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO
PLAZA VERDUGA LEONIDAS	SERRANO GALARZA MARIO
PONCE GANGOTENA CAMILO	SUAREZ MIELES MARIO FIDEL
PONCE LUQUE ENRIQUE	TORRES GUZMAN ELOY
POVEDA VARGAS BAYARDO	VALDOSPINOS RUBIO JORGE
POZO GONZALEZ JACINTO	ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO
QUEVEDO TORO MARCELO	ZAPATIER ARIAS GUILLERMO
RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON	

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego tomar asiento, para que Secretaría constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, están en la Sala cincuenta y dos legisladores.-----

.../..

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. Señor Secretario, -  
sírvasse leer el orden del día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "1.- Primer debate -  
del PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO".  
Ese es el orden del día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego que me informe si fue entregada -  
ya la comisión el informe, y sírvase leerlo, si así es.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El informe dice así:  
"Quito, noviembre veintiuno de mil novecientos ochenta y cuatro.  
Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del H. Congreso Na-  
cional, En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión designa-  
da por usted, para el estudio de las observaciones realizadas -  
al Proyecto de Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo,  
tiene a bien someter a su consideración y, por su intermedio, a  
los señores diputados del Congreso Nacional, el siguiente infor-  
me: Con referencia al Artículo primero del Proyecto, la Comi -  
sión considera que no es conveniente señalar expresamente el Ar-  
tículo ochenta y nueve de la Constitución Política, como se su-  
girió, porque además de ser redundante, podría en algún momento  
cambiar la numeración de dicho Artículo; y, por otra parte di -  
cha referencia, ya consta en el primer considerando del Proyec-  
to.- En cuanto a la observación relativa a que los planes de de-  
sarrollo deben considerar prioritariamente el desarrollo del -  
sector agropecuario y de las industrias extractivas, la Comisión  
consideró que es indudable que dadas las características del -  
País, para lograr el crecimiento económico firme y sostenido, -  
debe tener prioridad el desarrollo del sector agropecuario; sin  
embargo, esta sugerencia no corresponde ubicarse en este artícu-  
lo, razón por lo que fue incorporada en el literal c) del Artí-

.../..



.../..

culo cuarto.- Por las consideraciones anteriores se ha mantenido la redacción original del Artículo primero del Proyecto, cambiando únicamente la primera palabra del inciso segundo, que decía: "tiene" por "tendrá", que nos parece más adecuado.- La Comisión acogió la observación de que se suprima el inciso segundo del Artículo segundo del Proyecto, en razón de que no conviene que dependa del CONADE los departamentos de los Ministerios de Estado y entidades y empresas del sector público, ya que esto sería darle al CONADE un papel que no le corresponde; se convertiría en un superorganismo. Además, la coordinación funcional con estos departamentos, se está contemplando adecuadamente en el Artículo once del Proyecto original.- Con respecto al Artículo tercero, la Comisión se limitó a integrar el Directorio del CONADE con los miembros que establece en forma expresa en Artículo noventa de la Constitución Política; ya que de incluir otro miembro se estaría rebasando la norma constitucional; para integrar cualquiera de los miembros sugeridos por los señores diputados, primero tendrá que reformarse la indicada disposición constitucional.- La Comisión propone una redacción del último inciso de este artículo, en tal forma que, los representantes de los Alcaldes y Prefectos, de los trabajadores, de las Cámaras de la Producción y de las Universidades, sean designados de acuerdo al procedimiento que se establezca en el reglamento respectivo. Por otra parte, se determina que todos los representantes tendrán una duración de dos años, salvo el caso de que cesen en sus funciones antes del indicado plazo, con lo cual tanto el delegado del Congreso Nacional, como el Presidente de la Junta Monetaria y demás funcionarios, solamente ejercerán su representación mientras duren en sus funciones.- Con respecto al Artículo cuarto, la Comisión acogiendo las observaciones realizadas por los diputados, cambió el orden de los literales a), b) y c) del Proyecto original, en razón de que desde el punto de vista de técnica de planificación, en primer lugar se tiene que fijar las políticas generales de desarrollo, luego establecer los lineamientos generales a que debe someterse la planificación y finalmente elaborar los planes.- En el literal a) del Artículo cuatro se incorpora la sugerencia de que al fijar las po

.../..

.../..

líticas económicas, sociales y de población, se debe considerar prioritariamente el desarrollo del sector agropecuario.- En el literal e) del mismo artículo, para una mejor redacción, la Comisión considera que el Directorio del CONADE debe recomendar - las prioridades del gasto, correspondiente a inversiones y gastos corrientes, tanto al Gobierno Nacional como a las Entidades y Organismos del Sector Público; esta redacción tiene concordancia con la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que establece que la Junta de Planificación, actual CONADE, determinará para cada período los sectores prioritarios y los proyectos y programas que deben incluirse en el Presupuesto, así - como preparar los planes financieros de todos los recursos correspondientes al ámbito del Gobierno Nacional y los planes de inversión de corto y mediano plazo, en armonía con el sistema nacional de proyectos.- A pesar de que en el concepto general de planes de desarrollo están considerados los planes regionales, la Comisión acordó incluir en forma expresa a esta clase de planes en literal d) de este Artículo.- La Comisión acogió - las sugerencias relativas a la necesidad de que exista la correspondiente coordinación entre el CONADE y los organismos del Régimen Seccional, las organizaciones empresariales, laborales y sociales y el Consejo de Seguridad Nacional, a más de las Universidades y Escuelas Politécnicas, y así lo estableció en el literal k) del Artículo cuatro.- Por cuanto la Constitución Política establece que corresponde al Presidente de la República dictar los reglamentos, el literal l) de este Artículo ha sido redactado en concordancia con dicha norma constitucional.- Por último, la Comisión incluyó un nuevo literal (n) en este Artículo que permita al Directorio del CONADE designar sus representantes ante los Organismos que por ley le correspondan, toda vez que existen Entidades y Organismos del Sector Público en cuyos Directorios tiene el CONADE su representante.- En el Artículo quinto, la Comisión acogió la observación de suprimir las palabras "los demás planes de desarrollo", por no ser necesarias. En el Artículo séptimo, la Comisión tomó en cuenta las observaciones realizadas a los distintos literales, en tal forma que exista una mejor redacción de los mismos.- La Comisión consideró

.../..

.../..

innecesario el primer inciso del Artículo octavo del Proyecto, - por cuanto la subrogación del Presidente del CONADE por parte - del Presidente del Congreso Nacional o del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en su orden, es una subrogación constitucional, y además, se está reconociendo tal disposición en el segundo inciso de este Artículo.- Para llenar uno de los vacíos que tiene el Proyecto original, la Comisión consideró necesario incluir la sección cuarta relativa a la Secretaría General de Planificación, que es el Organismo Técnico Administrativo del CONADE, estableciendo en el Artículo noveno las funciones que le corresponden, relativas a la preparación de los planes de desarrollo y planes operativos, a la coordinación en la ejecución del Plan Nacional y su evaluación periódica.- En el Artículo diez se determina la forma de designación del Secretario General de Planificación y requisitos que debe cumplir. En el Artículo once constan las funciones del indicado Secretario. De esta manera se acogen las observaciones que al respecto se hicieron en la primera lectura de este Proyecto.- Acogiendo la observación realizada al Artículo trece del Proyecto original, se establece imperativamente que en todas las provincias se conformarán los Comités de Desarrollo, como organismos consultivos del CONADE, comités que están presididos por el Prefecto Provincial; de esta manera, estos comités nacen de la ley y no de la voluntad del Directorio del CONADE.- En los últimos artículos del Proyecto, se ha incluido las sugerencias realizadas por los señores diputados, muchas de ellas de redacción, coordinándolas con los artículos anteriores.- Por último, en el Proyecto se hace constar un artículo que tiene relación con el patrimonio y fondos de que dispone el Consejo Nacional de Desarrollo, que se sugirió en las observaciones al Proyecto, debiendo dejar constancia que actualmente este organismo cuenta solamente con los recursos que se le asignan en el Presupuesto General del Estado.- Queremos dejar expresa constancia que la Comisión laboró intensamente desde el momento de su designación, por lo que, a pesar del corto tiempo con el que hemos contado, analizamos detenidamente todas las observaciones realizadas al Proyecto por los señores diputados e incorporamos nuevos artículos indispen-

.../..

.../..

sables para su más completa y adecuada formulación.- Igualmente queremos consignar nuestros agradecimientos a los señores diputados General Richelieu Levoyer y doctor José Bolívar Castillo, así como a los doctores Oswaldo Dávila y José Enríquez, funcionarios del CONADE, designados por el Presidente de dicho organismo, por sus aportes al trabajo de la Comisión.- Esperamos en esta forma haber cumplido con el encargo que se nos hiciera.- Aprovechamos la oportunidad para reiterar al señor Presidente del Congreso Nacional, nuestros sentimientos de alta consideración.- Atentamente. abogado Iván Castro Patiño, Presidente; ingeniero Mario Fidel Suárez, Vicepresidente; doctor Wilfrido Lucero, Vocal; señor Mario Cobo, Vocal; doctor Alejandro Serrano, Vocal". Es el informe señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al proyecto enviado por la comisión hasta la Primera Sección.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE).- Sección Primera...."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario. Diputado Camilo Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente y señores legisladores, quiero manifestar a usted, aunque sea un asunto que no es esta materia, precisamente, el día de ayer en la Ciudad de Cuenca, una vez más ha habido un acto de salvajismo y violencia. En la noche de ayer, en la casa del señor Diputado Luis Palacios, Diputado provincial por el Azuay y por el Partido Social Cristiano, fue colocada una bomba explosiva. Estas amenazas, señor Presidente, deben terminar ya. Se hacen responsables de este acto, ese movimiento sumamente peligroso....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ponce, en realidad, creo que todos lamentamos este hecho; pero en realidad, tratemos de encuadrarnos en el tema y en el orden del día. Manifestándole desde este instante nuestra preocupación y, seguro que compartimos todos los problemas que ha pasado el Diputado Palacios; pero no quisiera que entremos en análisis de este punto, toda vez que el Congreso Extraordinario solamente permite tratar el tema por el que fue convocado.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Solamente quería hacer un pedido, un pe-

.../..

.../..

dido de parte del bloque del frente, para que el Gobierno, para que el Poder Legislativo, se solidarice con el Diputado Palacios y emita un Acuerdo similar a aquel que emitió cuando, también - el hogar el señor Diputado Larrea sufrió un atentado. Gracias, - señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, a pesar de que no existe posibilidad de votaciones, creo que recojo el sentimiento de todos ustedes y les ruego que se manifieste si alguien está en contrario, para hacer y proceder en la misma forma que anteriormente lo hiciéramos. Sumando a esto, realmente la preocupación de la Presidencia de la Cámara, por esta suma de acontecimientos que van produciendo un clima de intranquilidad en el País. Continúa, señor Secretario, con la lectura del primer punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- El Consejo Nacional de Desarrollo es una entidad de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios y autonomía administrativa, conforme a esta Ley.- Tendrá su domicilio en la ciudad de Quito y podrá establecer unidades técnico-administrativas en cualquier ciudad del País.- Artículo 2.- Son entidades adscritas al Consejo Nacional de Desarrollo: el Instituto Nacional de Estadística y Censos, (INEC); el Fondo Nacional de Preinversión (FONAPRE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Artículo 3.- El Directorio del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) estará integrado con los siguientes miembros: el Vicepresidente de la República, quien lo presidirá; cuatro Ministros de Estado, designados por el Presidente de la República; un delegado del Congreso Nacional; el Presidente de la Junta Monetaria; un representante de los Alcaldes y Prefectos Provinciales; un representante de los trabajadores organizados; un representante de las Cámaras de la Producción; y un representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas.- El representante de los Alcaldes y Prefectos Provinciales, será designado por el Colegio Electoral, integrado por los delegados de la Asociación Ecuatoriana de Municipalidades y del Consorcio de los Consejos Provinciales.- El representante de los trabajadores organizados, será elegido por el Colegio Electoral inte -

.../..

.../..

grado por delegados de las Confederaciones de Trabajadores de carácter nacional reconocidas por los Ministerios correspondientes.- El representante de las Cámaras de la Producción, será elegido por el Colegio Electoral, integrado por los delegados de las Federaciones Nacionales de dichas organizaciones.- El representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas, será elegido por el Colegio Electoral integrado por los rectores de dichos institutos, que forman parte del Consejo Nacional de Educación Superior.- El procedimiento para la elección de los delegados a que se refieren los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto de este artículo, será establecido en el reglamento respectivo.- Por cada representante principal habrá un suplente. - Todos los representantes durarán dos años, salvo el caso de que cesen en sus funciones antes del plazo señalado". Hasta ahí la Sección Primera, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, vamos, para facilitar el trabajo, a leer artículo por artículo, y en cada artículo, - las observaciones de la comisión, a pesar de que fueran ya leídas en su totalidad. Digo, las observaciones correspondientes al artículo a fin de que podamos encontrar las razones que movieron a la comisión a estas redacciones. Sírvase leer, señor Secretario, el primer artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- El Consejo Nacional de Desarrollo es una entidad de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios y autonomía administrativa, conforme a esta ley.- Tendrá su domicilio en la ciudad de Quito y podrá establecer unidades técnico-administrativas en cualquier ciudad del País".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer la observación que se hiciera por parte de la comisión a este artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Con referencia al Artículo primero del proyecto, la comisión considera que no es conveniente señalar expresamente el Artículo noventa y ocho de la Constitución Política, como se sugirió; porque, además, de ser redundante, podría en algún momento cambiar la numeración de dicho artículo. Y, por otra parte, dicha deferencia ya consta en el primer considerando del proyecto.

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el primer artículo, -  
propuesto por la comisión. No hay observaciones. Pasemos al se-  
gundo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Son entidades adscritas al -  
Consejo Nacional de Desarrollo: el Instituto Nacional de Estadís-  
tica y Censos, (INEC); el Fondo Nacional de Preinversión (FONAPRE)  
y el Consejo Nacional de Ciencia y Técnica (CONACYT)". La parte  
pertinente del informe dice: "La comisión acogió la observación  
de que se suprima el inciso segundo del Artículo segundo del -  
proyecto, en razón de que no conviene que dependa del CONADE -  
los departamentos de los Ministerios de Estado y entidades y em-  
presas del sector público, ya que esto sería dar al CONADE un -  
papel que no le corresponde. Se convertiría en superorganismo.-  
Además, la coordinación funcional con estos departamentos, está  
contemplando adecuadamente en el Artículo once del proyecto ori-  
ginal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el segundo artículo,  
señores legisladores. No hay observaciones al segundo artículo.  
Pasemos al tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- El Directorio del Consejo Na-  
cional de Desarrollo (CONADE) estará integrado con los siguien-  
tes miembros: el Vicepresidente de la República, quien lo presi-  
dirá; cuatro Ministros de Estado, designados por el Presidente-  
de la República; un delegado del Congreso Nacional; el Presiden-  
te de la Junta Monetaria; un representante de los Alcaldes y -  
Prefectos Provinciales; un representante de los trabajadores or-  
ganizados; un representante de las Cámaras de la Producción; y-  
un representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas.-  
El representante de los Alcaldes y Prefectos Provinciales será-  
designado por el Colegio Electoral, integrado por los delegados  
de la Asociación Ecuatoriana de Municipalidades y del Consorcio  
de Consejos Provinciales.- El representante de los trabajadores  
organizados, será elegido por el Colegio Electoral integrado -  
por delegados de las Confederaciones de Trabajadores de carác-  
ter nacional reconocidas por los Ministerios correspondientes.-  
El representante de las Cámaras de la Producción será elegido -  
por el Colegio Electoral, integrado por los delegados de las Fe

.../..

.../..

deraciones Nacionales de dichas organizaciones.- El representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas será elegido por el Colegio Electoral integrado por los rectores de dichos institutos, que forman parte del Consejo Nacional de Educación Superior.- El procedimiento para la elección de los delegados a que se refieren los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto de este artículo, será establecido en el reglamento respectivo. Por cada representante principal habrá un suplente. Todos los representantes durarán dos años, salvo el caso de que cesen en sus funciones antes del plazo señalado". La parte pertinente del informe dice: "Con respecto al Artículo tercero, la Comisión se limitó a integrar el Directorio del CONADE, con los miembros que establece en forma expresa el Artículo noventa de la Constitución Política, ya que de incluir otros miembros, se estaría rebasando la norma constitucional, para integrar cualquiera de los miembros sugeridos por los señores diputados, primero tendrá que reformarse la indicada disposición constitucional. La comisión propone una redacción del último inciso de este artículo, en tal forma que los representantes de los Alcaldes y Prefectos, de los trabajadores, de las Cámaras de la Producción y de las Universidades sean designados de acuerdo al procedimiento que se establezca en el reglamento respectivo. Por otra parte, se determina que todos los representantes tendrán una duración de dos años, salvo el caso de que cesen en sus funciones antes de indicado plazo, con lo cual, tanto el delegado del Congreso Nacional como el Presidente de la Junta Monetaria y demás funcionarios, solamente ejercerán su representación mientras duren en sus funciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo tercero, señores legisladores. Diputado Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ: Señor Presidente, señores legisladores, yo quisiera conocer, por parte de quienes integraron esta comisión y que esta tarde nos presenta su informe, ¿qué razones existen para que se haya suprimido la presencia de los artesanos del País en el Colegio Electoral que elige un representante? Pues, en el proyecto original se establece y se dice: "El representante de los trabajadores organizados será elegido por el Colegio-

.../..



.../..

Electoral integrado por delegados de las Confederaciones de Trabajadores de carácter nacional, reconocidos por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y por la Junta de Defensa Nacional del Artesano". Es esta última expresión la que se ha suprimido. No estoy reclamando la presencia de un delegado por la Junta Nacional del Artesano, estoy reclamando la presencia de la Junta Nacional de Defensa en la elección del delegado por los trabajadores. De tal manera que considero que sería un acto de injusticia no tomar en cuenta en este Colegio Electoral a los artesanos del País que, en suma pasan de dos millones y que tienen en el País, aproximadamente quinientos talleres, generan trabajo y no perciben sueldo del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Señor Presidente, la observación que, con toda razón formula el señor diputado, proviene fundamentalmente de una mala interpretación de la redacción del Artículo sugerido por la comisión. En todo caso, la comisión no ha eliminado a los artesanos de la representación a que tienen derecho en el Colegio Electoral para elegir el representante de los trabajadores, sino que han cogido otra redacción, fundamentalmente en la se a una petición suficientemente expuesta y fundamentada por el señor Diputado Richelieu Levoyer, a quien le voy a pedir que en forma inmediata pueda hacer exposición de su criterio, que fue acogido por la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, por manifestar mi acuerdo con respecto a la integración que se señala por parte de la comisión, a los miembros del CONADE, ya que así lo dispone la Constitución de la República. Quisiera, como recomendaciones para segunda, porque estamos en ese plan, en esa parte del proceso de la discusión de la ley, de hacer observaciones para segunda, quisiera, señor Presidente, que la comisión recogiera mi inquietud en el sentido de que se proponga para el futuro una reforma a la Constitución, en la que se pueda ampliar la participación de algunos representantes en el Directorio del CONADE. En segundo lugar, señor Presidente, en lo que corresponde a es-

.../..

.../..

te artículo, y haciéndome eco de la observación hecha por el señor Diputado Pozo, quiero solicitar, asimismo, que para segunda se tome en cuenta la necesidad de incluir a la Unión Nacional de Educadores, de manera expresa en esta parte de este artículo de la ley, porque no es posible que dejemos al margen a una organización tan importante como son los maestros ecuatorianos agrupados en la UNE, que tienen mucho que ver con la planificación económica y social del Ecuador. Estas son mis dos observaciones para segunda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, hay algunas inquietudes que sobre este artículo se presentaron en la anterior sesión, y que se están presentando también en ésta. Tal como lo manifestamos en el informe correspondiente, en forma expresa y clara, la comisión, en primer lugar, resolvió integrar, como no podía ser de otra manera, el Consejo Nacional de Desarrollo, de la misma manera, de la misma forma que está integrado en el Artículo noventa de la Constitución. De tal manera que la comisión no podía traspasar los límites señalados ya de manera expresa, en el Artículo noventa de la Constitución. Allí se está hablando de los funcionarios y de los representantes que formarán parte del Consejo Nacional de Desarrollo. Esa, la limitación que encontró, limitación constitucional insuperable que encontró la comisión para no poder incluir los pedidos de nuevos representantes que hicieran algunos colegas en la sesión anterior, y que siguen haciéndolo también en esta sesión. Dejamos nosotros constancia en el informe, de manera también expresa, de que para incluir otros, otro u otros representantes en el Consejo Nacional de Desarrollo, sería indispensable proceder a una reforma constitucional. De suerte que hemos atendido las inquietudes que presentaron varios de los colegas en la sesión anterior. Esto en primer lugar, señor Presidente. Por eso pues, no podemos señalar otros representantes más allá de lo que señala la Constitución de la República, porque a nosotros, a los diputados de este Congreso, el pueblo ecuatoriano no nos ha dado atribuciones más allá de la Constitución, como a otros les ha dado, señor Presidente. Por otra parte, señor Presidente, nosotros no -

.../..

.../..

hemos excluido a los artesanos del País en la conformación del Consejo Nacional de Desarrollo; el Artículo noventa dice: "El Consejo Nacional de Desarrollo está integrado por los siguientes miembros: un representante de los trabajadores organizados", y eso es lo que hemos recogido nosotros en el proyecto; los trabajadores organizados; entonces, decimos que serán, que el representante de los trabajadores organizados será elegido por el Colegio Electoral, integrado por delegados de las Confederaciones de Trabajadores de carácter nacional, reconocidos por los Ministerios correspondientes. La comisión inclusive analizó el problema objetivo interno que tienen al respecto los artesanos del País; unos se acogen a una ley y tienen por consiguiente, de acuerdo a esa ley, una organización; y, otro sector de artesanos se acoge a otra ley, y de acuerdo a esa ley, tiene otra organización. Por eso, señor Presidente, nosotros hablamos aquí de los delegados de las Confederaciones de Trabajadores, porque en definitiva los artesanos son también trabajadores de carácter especial, bien es cierto, pero trabajadores al fin, de carácter nacional reconocidas por los ministerios correspondientes. Porque el señor Diputado Levoyer nos hacía notar, con toda razón, que unos de estos trabajadores artesanos están bajo el control del Ministerio de Previsión Social y Trabajo, y otros trabajadores están bajo la dependencia o tienen relación con el Ministerio de Industrias y Comercio. Por esa razón es que nosotros hemos redactado el artículo de esa manera, reconocidos por los ministerios correspondientes, para dar demostración de que no queríamos excluir a ninguno de estos representantes. No podíamos acoger lo que decía originalmente el proyecto cuando nos habla "y por los delegados de la Junta y por la Junta de Defensa del Artesano", porque en ese caso sí, los artesanos que no pertenecen a la Junta Nacional de Defensa del Artesano quedaban excluidos de esta posibilidad de formar el Colegio Electoral. Estas las explicaciones, señor Presidente, sin perjuicio de otras que se puedan dar al respecto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Levoyer.-----

EL H. LEVOYER ARTIEDA: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, sin haber sido nombrado para conformar la comisión de es

.../..

.../..

tudio de este Proyecto de la Ley del CONADE, por mi preparación anterior en el exterior y en el interior del País sobre desarrollo y seguridad, me preocupé altamente del proyecto de este organismo, el más alto organismo de planificación del Estado. Es por esto que concurrí voluntariamente al seno de la comisión de estudio de este Proyecto de Ley del CONADE; y, ahí fui gentilmente recibido por los miembros de la comisión y, asimismo, escuchado con bondad las opiniones que me permití vertir. Con respecto al Artículo tercero, en lo que hace relación a la preocupación del señor Diputado Pozo, de la clase artesanal, una justa preocupación, lo reconozco, me había permitido esclarecer a la comisión que, por experiencia propia de dos años de Subsecretario de Industrias, conocía que en el País la clase artesanal está administrada por dos leyes: la una, la Ley de Defensa del Artesano, que la administra el Ministerio del Trabajo, y la otra ley, la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, que la administra el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. Conforme está el proyecto original, señor Presidente, se toma en cuenta exclusivamente a las Federaciones de Artesanos y a la Junta de Defensa del Artesano; esto es, a aquellos artesanos que están bajo la administración de la Ley de Defensa del Artesano y bajo la administración del Ministerio respectivo de Trabajo, como he indicado. Y mi preocupación fue planteada a la comisión, en el sentido de que estarían marginados de concurrir al Colegio Electoral, el resto o la otra parte de artesanos que están bajo la administración de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, y desde luego, bajo la administración del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. Esta preocupación fue acogida por parte de los señores miembros de la comisión y se redactó conforme consta en el proyecto que estamos analizando, con lo cual cubre absolutamente todos los sectores artesanales del País; y, a mi modo de ver, no debe haber ninguna preocupación por parte del señor Diputado Pozo, si acepta él así en el sentido de que los miembros de la Junta de Defensa del Artesano, naturalmente como artesanos son también, sólo que son los dirigentes a nivel nacional de este sector de artesanos, pueden muy bien concurrir al seno del Colegio Electro

.../..

.../..

ral, y desde luego plantear sus opiniones o sus candidaturas para el representante de este sector ante el Colegio Electoral. - Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Gabriel Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Señor Presidente, yo pediría que por Secretaría se dé lectura al Artículo noventa de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase proceder, señor Secretario, a dar lectura del Artículo noventa de la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 90.- El Consejo Nacional de Desarrollo está integrado por los siguientes miembros: -El Vicepresidente de la República, quien lo preside; -cuatro Ministros de Estado, designados por el Presidente de la República; -un delegado del Congreso Nacional; -el Presidente de la Junta Monetaria; -un representante de los Alcaldes y Prefectos Provinciales; -un representante de los trabajadores organizados; -un representante de las Cámaras de la Producción; y, -un representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas.- Los cuatro últimos representantes serán elegidos de conformidad con la ley.- En caso de empate en la votación, se resolverá conforme al voto de quien presida la sesión".-----

EL H. RUIZ ALBAN: Señor Presidente, yo había manifestado la inquietud de que en el proyecto original presentado a conocimiento del Congreso, se estaba rebasando la norma constitucional; y el rebasamiento es otra forma de violar la Constitución, de contrariar la norma constitucional. Si ustedes reparan en el texto constitucional, la Constitución habla de que el Consejo estará integrado por, la ley crea al directorio que es el que está integrado en la forma como dice la Constitución, para la integración del Consejo. Lo más propio sería hablar del Consejo per-se por sí mismo, estará integrado entendiéndose que es o sería la última instancia del proceso administrativo de la planificación a nivel nacional; y la ley podría crear como un nivel superior de administración al directorio, en donde podrían integrarse los representantes ya sugeridos por los honorables diputados.- Porque hay otro detalle, señor Presidente, que esto es importante que se repare. La Constitución habla incluso de la votación interior, en el seno del Consejo Nacional de Desarrollo, y -

.../..

.../..

la figura es exactamente la que quiere darle la Constitución, - es decir, un cuerpo colegiado que decida, que tome decisiones, - y lo propio sería hablar en la Ley del Consejo Nacional de Desarrollo y reglamentar su funcionamiento para efectos de establecer el quórum y las votaciones, y hasta allí quedaría el ámbito de acción del consejo, recogiendo la norma constitucional en cuanto se refiere a las funciones que la Constitución establece para este organismo; y la ley crearía un organismo adicional de administración que podría ser el directorio y un nivel ejecutivo que estaría bajo la responsabilidad de la Secretaría Técnica. De tal modo que se debería sustraer del proyecto todas aquellas funciones asignadas al directorio para atribuir las al Consejo Nacional de Desarrollo propiamente dicho, y dejar al directorio labores secundarias que permitan la mecánica administrativa de la planificación, y al Secretario atribuirle la función, - si se quiere hasta la representación legal, porque sabemos todos que el Vicepresidente de la República no podría entenderse de todos los trámites secundarios que un organismo tiene en la vida institucional. Esta mi observación, señor Presidente, para que la comisión tome en cuenta este criterio porque eventualmente el proyecto como está redactado, puede resultar inconstitucional. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, queremos, el Movimiento Popular Democrático, recalcar dos hechos para que la comisión recoja, a fin de que en segunda podamos tener la posibilidad de modificar el planteamiento hecho en esta primera discusión. La primera en cuanto se refiere al interés que tiene el Movimiento Popular Democrático en el sentido de que se insinúe como posible reforma constitucional, la nueva integración del Consejo Nacional de Desarrollo; la segunda, en cuanto habla de que el Colegio Electoral y el representante de los trabajadores organizados, también sea parte de él la Unión Nacional de Educadores. - Esta idea habida cuenta de que también corresponde al mismo sector clasista, los profesores; así también en relación con lo que establece el Artículo ochenta y nueve de la Constitución, - en la Sección Cuarta de la misma, que habla del Consejo Nacio -

.../..

.../..

nal de Desarrollo, el Artículo noventa habla de su integración. En el Artículo tercero comienza a manifestar que el Directorio del Consejo Nacional de Desarrollo deberá suprimirse el término "Directorio", porque quien se integra es el Consejo Nacional de Desarrollo, para estar de acuerdo con lo que establece el precepto constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones el Artículo tercero pasa a segunda. Sírvase leer, señor Secretario, la Sección Segunda del proyecto de la comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Sección Segunda.- De las Funciones del Directorio del CONADE.- Artículo 4.- Son funciones del Directorio del CONADE: a) Fijar las políticas generales económicas, sociales y de población. Estas políticas deberán considerar prioritariamente el desarrollo del sector agropecuario". Señor Presidente, le consulto si leo inciso por inciso o literal por literal, o todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer íntegramente la Sección Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sección Segunda.- De las Funciones del Directorio del CONADE.- Artículo 4.- Son funciones del Directorio del CONADE: a) Fijar las políticas generales económicas, sociales y de población. Estas políticas deberán considerar prioritariamente el desarrollo del sector agropecuario; b) Establecer los lineamientos generales a que debe someterse la planificación económica y social y la política de población; c) Elaborar los planes de desarrollo y someterlos a la aprobación del Presidente de la República; d) Proponer las modalidades y recursos necesarios para el financiamiento de los planes nacionales y regionales de desarrollo; e) Recomendar las prioridades del gasto del Gobierno Nacional y de las demás entidades y organismos del sector público; f) Determinar las políticas generales de la asistencia y cooperación externas y adecuarlas a las necesidades de los planes de desarrollo; g) Emitir dictamen previo a la creación de organismos regionales de desarrollo; h) Emitir informe sobre los proyectos, programas o convenios relativos a la integración económica regional o fronteriza en que participe el País; i) Señalar las pautas y requerimientos de información para la -

.../..

.../..

mejor elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo; j) Aprobar los planes operativos, medidas coyunturales, programas y proyectos específicos que permitan alcanzar las metas contempladas en los planes de desarrollo; k) Coordinar con los Organismos del Régimen Seccional, las organizaciones empresariales, laborales y sociales, el Consejo de Seguridad Nacional, así como con las Universidades y Escuelas Politécnicas; la ejecución y evaluación de los planes de desarrollo; l) Elaborar los proyectos de reglamentos de carácter general a esta ley y someterlos a consideración del Presidente de la República; m) Aprobar la proforma de presupuesto del CONADE; n) Designar los representantes ante los organismos que por ley le corresponda; y, o) Las demás que por ley le corresponda.- Artículo 5.- El Presidente Constitucional de la República dará las orientaciones generales, conforme a las cuales, el Consejo Nacional de Desarrollo debe fijar las políticas económicas, sociales y de población, y aprobará el plan de desarrollo y sus reformas.- 6.- El Consejo Nacional de Desarrollo contará para su funcionamiento, con las unidades técnicas y administrativas que determine esta ley y su Reglamento Orgánico Funcional". "Artículo 4.- Son funciones del Directorio del CONADE: a) Fijar las políticas generales económicas y sociales y de población. Estas políticas deberán considerar prioritariamente el desarrollo del sector agropecuario". La parte pertinente del informe: "Con respecto al Artículo 4to., la Comisión acogiendo las observaciones realizadas por los Diputados, cambió el orden de los literales a), b) y c) del Proyecto original, en razón de que desde el punto de vista de técnica de planificación, en primer lugar se tiene que fijar las políticas generales de desarrollo, luego establecer los lineamientos generales a que debe someterse la planificación y finalmente elaborar los planes.- En el literal a) del Artículo 4to. se incorpora la sugerencia de que al fijar las políticas económicas, sociales y de población, se debe considerar prioritariamente el desarrollo del sector agropecuario.- En el literal e) del mismo artículo, para una mejor redacción, la Comisión considera que el Directorio del CONADE debe recomendar las prioridades del gasto, correspondiente a inversiones y gastos co -

.../..



.../..

respondientes a inversiones y gastos corrientes, tanto al Gobierno Nacional como a las Entidades y Organismos del Sector Público; esta redacción tiene concordancia con la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que establece que la Junta de Planificación, actual CONADE, determinará por cada período los sectores prioritarios y los Proyectos y programas que deben incluirse en el Presupuesto, así como preparar los planes financieros de todos los recursos correspondientes al ámbito del Gobierno Nacional y los planes de inversión de corto y mediano plazo, en armonía con el sistema nacional de proyectos.- A pesar de que en el concepto general de planes de desarrollo están considerados los planes regionales, la Comisión acordó incluir en forma expresa a esta clase de planes en literal d) de este Artículo.- La Comisión acogió las sugerencias relativas a la necesidad de que exista la correspondiente coordinación entre el CONADE y los organismos del Régimen Seccional, las organizaciones empresariales, laborales y sociales y el Consejo de Seguridad Nacional, a más de las Universidades y Escuelas Politécnicas, y así lo estableció en el literal k) del Artículo 4.- Por cuanto la Constitución Política establece que corresponde al Presidente de la República dictar los reglamentos, el literal l) de este Artículo ha sido redactado en concordancia con dicha norma constitucional.- Por último, la Comisión incluyó un nuevo literal (n) en este Artículo que permita al Directorio del CONADE designar sus representantes ante los Organismos que por ley le correspondan, toda vez que existen entidades y Organismos del Sector Público en cuyos Directorios tiene el CONADE su representante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase volver a leer el literal a), para ponerlo a consideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Literal a) Son funciones del Directorio del CONADE: a) Fijar las políticas generales económicas, sociales y de población. Estas políticas deben considerar prioritariamente el desarrollo del sector agropecuario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO: Señor Presidente, honorables diputados, -

.../..

.../..

tomando en consideración que la estructura jurídico-administrativa del CONADE da a este organismo la prerrogativa de fijar las políticas del desarrollo, lo óptimo sería que la orientación de este desarrollo sea, en tanto armónico en tanto igualmente integral, en razón especialmente de las características potenciales de cada región. No voy a estar en contra de que se dé prioridad a planificar el desarrollo en el sector agropecuario; pero también no es menos cierto que en el País existen regiones que por circunstancias específicamente de tiempo y falta de implementación técnica, están muriendo dentro del campo agropecuario. Me refiero específicamente a la Región Sur del País. El monocultivo, la falta de asistencia técnica en el campo, ha llevado incluso a un éxodo de la población rural; pero en cambio sí tiene una riqueza potencial, que es la minera. Por ello, y por no tratar simplemente de extenderme en la explicación que podría ser mucho más razonada, creo que el literal a) del Artículo cuatro debería decir: "Fijar las políticas generales económicas, sociales y de población. Estas políticas deberán considerar prioritariamente el desarrollo de los sectores agropecuario y minero". Gracias, señor Presidente, gracias, señores legisladores,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo,-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, considero realmente un acierto de la comisión el haber introducido en este proyecto de ley el concepto de la planificación regional. Alguien sostuvo al interior de la comisión de que eso era indiferente, de que con hablar de planificación, así en términos genéricos, ya se establecía mencionando la planificación regional, por ende. Pero creo, señor Presidente, que la gran tragedia de la planificación en nuestro País, es que no ha pasado a ser otra cosa que libros que se archivan y que no tienen una efectiva ejecución en el territorio nacional ¿Y por qué ha sucedido eso? Porque la planificación nacional es por excelencia macro-sectorial, que no toma en cuenta las potencialidades y las limitaciones propias de cada una de las regiones del País. Para hacer viable la planificación nacional, es indispensable la planificación regional, dentro de esas unidades geo-económicas que, con acierto

.../..

.../..

han sido definidas ya por la Junta de Planificación, aun cuando se requiera algún tipo de variación en la decisión tomada en ese organismo, allá por el año de mil novecientos setenta y ocho. Quiero corroborar lo planteado por el Diputado Carpio y mocionar recogiendo esa idea, que se incluya en el literal a) lo siguiente: "Fijar las políticas generales económicas, sociales y de población. Estas políticas deberán considerar prioritariamente el desarrollo del sector agropecuario y la indispensable descentralización económica y administrativa del País". Al hablar de esto, lógicamente estamos hablando, cuando ya después se menciona la planificación regional de la posibilidad de que, por ejemplo, el sector minero, al que se refiere el Diputado Carpio, en el caso de la Región Centro Sur y Región Sur del País, sea tomado en cuenta, porque ahí conocemos la potencialidad del sector minero, porque ahí sabemos que ese puede ser uno de los pilares fundamentales sobre los que se levante la economía del austro ecuatoriano. Por tanto, señor Presidente, me permito sugerir la inclusión de este párrafo y la indispensable descentralización económica y administrativa del País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, en el texto que se ha presentado se incluye una especificación respecto de las políticas de planificación. Se dice que son funciones del CONADE fijar las políticas generales económicas, sociales y de población. Estas políticas deberán considerar prioritariamente el desarrollo del sector agropecuario. Pienso, señor Presidente, que es importante poner énfasis como un aspecto prioritario, el sector agropecuario; pero considero que es insuficiente que quede el texto de la ley simplemente con ese término. Nuestro País tiene que mirar hacia el futuro, tenemos que pensar en grande, tenemos que pensar que algún momento el Ecuador debe de llevar adelante un proceso de desarrollo industrial y agro-industrial correctamente concebido, integral, que esté en función de los intereses del pueblo y de la Nación ecuatoriana. Por eso, señor Presidente, estimo que debe haber una redacción mucho más amplia, que debe contemplar más o menos así: "Estas políticas deberán considerar prioritariamente el desarrollo del sector agropecua-

.../..

.../..

rio e industrial". Pienso que con ello se podría abarcar de alguna manera la preocupación del Diputado Carpio, que tenía relación al problema minero. Los dos fundamentos básicos del desarrollo de la economía de un País, muy concretamente como el del Ecuador, están sentados en el desarrollo agropecuario e industrial, y lo que es más, íntimamente ligados; si el desarrollo de la agricultura lo podemos lograr en buena medida, tiene que ser orientado hacia el aprovechamiento de esa materia prima, en la función de establecer una industria en el País. Por estas razones, por estas consideraciones, señor Presidente, como observación para segunda, sugiero que la comisión recoja la necesidad de poner una argumentación amplia, en el desarrollo agropecuario e industrial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Edison Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: Señor Presidente y señores legisladores, la preocupación por fijar las metas del desarrollo del Ecuador que ha existido en la comisión en cuanto a las observaciones realizadas para este primer debate, me hace pensar que efectivamente se está fijando en cuanto al CONADE algunas de las prioridades de su misión y de su integración; pero creo que en el momento en que se habla de fijar las políticas generales económicas, sociales y de población, de establecer los lineamientos generales a que debe someterse a la planificación económica y social y la política de población y elaborar los trámites de desarrollo y someter a la aprobación del Presidente de la República. Todas las otras funciones, después de estos literales que han sido designados en la comisión, serán insuficientes, si es que el CONADE no afronta también una de las principales funciones de la planificación, que es fijar la política monetaria adecuada. Por eso, solicito a la comisión que tenga la gentileza de considerar la integración de los dos literales, que rezarían textualmente en este sentido: "Primero.- Pronunciarse sobre la fijación y modificación de la relación del tipo de cambio internacional de la unidad monetaria del Ecuador". Si es que no se pronuncia el CONADE sobre la política monetaria de nuestro País, sobre la fijación del tipo de cambio, va a ocurrir graves consecuencias para el País, como ha venido ocurriendo, que cualquier

.../..

.../..

ra diga una Junta Monetaria o un Presidente determinado y concreto pueda autorizar la fijación y el cambio en la relación del tipo de cambio internacional, primer literal; y, segundo, pedir que se ponga dentro de las atribuciones del CONADE: "Pronunciarse sobre la contratación de empréstitos de acuerdo con la ley". Si es que no se pronuncia el CONADE sobre la contratación de empréstitos, nos encontraremos con que nuevamente en el País, cualquier Ministro del sector económico, del Frente Económico y particularmente el Ministro de Finanzas o el Presidente del Banco Central, va a contratar empréstitos inconvenientes para el País. Ya hemos tenido pseudo escándalos en el Congreso Nacional sobre esto de la contratación de los empréstitos, especialmente los famosos empréstitos a corto plazo, que le han puesto a nuestro País en manos de las compañías internacionales financieras y particularmente los bancos yanquis. Por eso es que insisto a la comisión, de que entre una de las atribuciones se añada esta que dice: "Pronunciarse sobre la contratación de empréstitos de acuerdo con la ley". Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lorgio García, por favor.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, en concordancia con lo que proponían los honorables diputados Carpio y Moreno, creo que al agregar el término "industrial", deberíamos reparar de que en el País hemos estado sujetos a un proceso de industrialización que no consume materia prima nacional ni mano de obra nacional; entonces, es necesario enfatizar que esas prioridades deben orientarse hacia la industria básica, la que consume materia prima nacional, mano de obra nacional; por decir un ejemplo, la industria agropecuaria. Esa es la recomendación para la comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Camilo Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, señores legisladores, con respecto a una intervención anterior, solamente quisiera, señor Presidente, a pesar de que estoy seguro, casi todos los señores legisladores conocen la Constitución, que se lean los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la misma.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Constitución.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Sección V.- Del sistema monetario.- Artículo 54.- A la Junta Monetaria, que ejerce sus funciones dentro de las normas establecidas por la ley, le corresponde la conducción de la política en lo referente a la moneda nacional.- El Banco Central del Ecuador es el ejecutor de la política monetaria.- Artículo 55.- La unidad monetaria es el Sucre. El Presidente de la República fijará y modificará la relación de su cambio internacional, de conformidad con la ley. La emisión de monedas metálicas y de billetes, que tienen poder liberatorio ilimitado, es atribución exclusiva del Banco Central del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Mi observación, señor Presidente, iba a referirse exclusivamente a esta norma constitucional, al Artículo cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Las observaciones han sido hechas y pasan a la comisión para el artículo, para el literal a). Literal b), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal b) Establecer los lineamientos generales a que debe someterse la planificación económica y social y la política de población".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el literal b). Sin observaciones, pasa a segunda. El literal c), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal c) Elaborar los planes de desarrollo y someterlos a la aprobación del Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. Literal d).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal d) Proponer las modalidades y recursos necesarios para el financiamiento de los planes nacionales y regionales de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el literal d), Diputado Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Que se agregue después de "planes nacionales" "provinciales y regionales", porque el País está dividido en provincias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa a segunda. Literal e).-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal e) Recomendar las prioridades del gasto del Gobierno Nacional y de las demás Entidades y Organismos del Sector Público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ortiz.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTTO: Que se agregue: "dando especial énfasis a la corrección del desequilibrio en el desarrollo del País".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa a segunda. Literal f).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal f) Determinar las políticas generales de la asistencia y cooperación externas y adecuarlas a las necesidades de los planes de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Algo muy breve, señor Presidente, determinar ese imperativo. De tal manera que plantearía que se ponga: "Sugerir las políticas generales, etcétera..".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa a segunda. Literal g).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal g) Emitir dictamen previo a la creación de organismos regionales de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente literal, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal h) Emitir informes sobre los proyectos, programas o convenios relativos a la integración económica regional o fronteriza en que participe el País".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal i) Señalar pautas y requerimientos de información para la mejor elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal j).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal j) Aprobar los planes operativos, medidas coyunturales, programas y proyectos específicos que permitan alcanzar las metas contempladas en los planes de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Unicamente, señor Presidente, sugeriría a la comisión que tenga en cuenta la objeción que a una norma similar hizo el Presidente de la República, abogado Jaime Roldós, cuando se presentó por parte de la Cámara Nacional de Re -

.../..

.../..

presentantes el Proyecto de Ley del CONADE. En el oficio número ochenta noventa y ocho, del veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, se establece cuál es la objeción de carácter constitucional por parte del Presidente de la República. De tal manera que sugirió únicamente a la comisión que se tenga en cuenta este aspecto para que sea estudiado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta observación el literal j) pasa a segunda. Literal k).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal k) Coordinar con los organismos del régimen seccional, las organizaciones empresariales, laborales y sociales, el Consejo de Seguridad Nacional, así como las Universidades y Escuelas Politécnicas, la ejecución y evaluación de los planes de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. Literal l).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal l) Elaborar los proyectos de reglamentos de carácter general a esta ley y someterlas a consideración del Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones - Literal m).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal m) Aprobar la proforma de Presupuesto del CONADE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. Literal n).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal n) Designar sus representantes ante los organismos que por ley le corresponda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a segunda, sin observaciones. Literal o).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal o) Las demás que por ley le corresponda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Gracias, señor Presidente. Señores legisladores, creo que en el País existe un mal generalizado, en el sentido de que varias instituciones programan la ejecución de obras similares o la planificación de programas paralelos. Pienso que el CONADE debería controlar, y en este sentido me permito sugerir un literal que puede ser insertado en la parte pertinente, en el que se diga "arbitrar las medidas....-----

.../..



.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Diputado Santillán, es decir, que para efecto de actas, el literal o) no tiene observaciones y pasa a segunda. Lo que se está sugiriendo es un nuevo literal. Continúe, Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Gracias. Decía, entonces, este literal: "Arbitrar las medidas correctivas necesarias a fin de evitar la proliferación de programas paralelos y el consecuente desperdicio de recursos humanos, materiales y financieros". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. Artículo cinco, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- El Presidente Constitucional de la República dará las orientaciones generales, conforme a las cuales, el Consejo Nacional de Desarrollo debe fijar las políticas económicas, sociales y de población y aprobará el Plan de Desarrollo y sus reformas". La parte pertinente del informe, señor Presidente. En el Artículo quinto, la Comisión acogió la observación de suprimir las palabras "los demás planes de desarrollo", por no ser necesarias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para el Artículo cinco. Diputado Fonseca.-----

EL H. FOSECA GARZON: Con el propósito de que la comisión vea la posibilidad de que el Artículo cinco sea suprimido, en vista de que las atribuciones del Presidente de la República están señaladas ya expresamente en la Constitución en varios artículos; y particularmente en el que se refiere a deberes y obligaciones. De tal manera que veo totalmente incongruente y, además, innecesario que exista este artículo porque no se está fijando las atribuciones del Presidente sino las del CONADE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, simplemente una aclaración a esta aclaración del señor Diputado Fonseca. El Artículo ochenta y nueve de la Constitución le da al Presidente de la República estas atribuciones; es por eso que la comisión tuvo que consignar esta atribución en este proyecto. Señor Presidente, con su venia me voy a permitir leer tres renglones: "Créase con sede en Quito el Consejo Nacional de Desarrollo, que fija las -

.../..

.../..

políticas generales, económicas y sociales del Estado y elabora los correspondientes planes de desarrollo que son aprobados por el Presidente de la República para su ejecución", o sea que si hay una vinculación de la Función Presidencial, de las atribuciones del Presidente con esto que hace una explicación, simplemente para la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO: Suprimir la última parte del artículo, señor Presidente, que dice "y aprobará el plan de desarrollo y sus reformas", porque ya en el c) del Artículo cuarto consta tal atribución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mario Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, solamente con el propósito de explicar la inquietud del diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, leo la parte pertinente del Artículo noventa y uno, dice: "Las políticas determinadas por el Consejo Nacional de Desarrollo y los planes económicos y sociales que elaboren una vez aprobados por el Presidente de la República, serán ejecutados". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones el Artículo cinco pasa a segunda. Artículo seis, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- El Consejo Nacional de Desarrollo contará para su funcionamiento con las unidades técnicas y administrativas que determine esta ley y su Reglamento Orgánico Funcional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. Perdón, señor Secretario, antes de dar por terminado este artículo, parece que el Diputado Valdospinos quiere hacer uso de la palabra. Les ruego a los señores de la televisión, por favor las luces porque no podemos trabajar así.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Una pequeña observación, señor Presidente, no precisamente al Artículo seis, sino para insinuar a la comisión y que después del Artículo seis debe ponerse otro que diga exactamente lo que consta en el Artículo noventa y uno de la Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el Artículo seis pasa a segunda. Sección Tercera, señor Secretario, sírvase leer

.../..

.../..

la totalmente.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO: "Sección Tercera.- Del Presidente del CONADE.  
Artículo 7.- Son funciones del Presidente del CONADE: a) Ejercer la representación legal del CONADE; b) Presidir las sesiones - del Directorio y ejecutar sus resoluciones; c) Organizar, orientar y dirigir sus dependencias técnicas y administrativas; d) - Someter a consideración del Directorio los planes, programas y proyectos, y demás documentos a que se refiere el Artículo 4 de esta ley; e) Invitar a participar en las deliberaciones del Directorio a los Ministros de Estado y representantes o funcionarios de organizaciones de los sectores público y privado, cuando estime necesario; f) Nombrar y contratar al personal técnico y administrativo del CONADE y de sus entidades adscritas de acuerdo a las leyes pertinentes; g) Presidir las sesiones de los comités de desarrollo provinciales cuando concurra a las mismas; h) Presentar al Congreso Nacional, al comienzo de cada período ordinario de sesiones un informe sobre la ejecución del Plan de Desarrollo y de los demás planes, así como los informes que le solicite; i) Enviar, periódicamente, informes al Presidente de la República en relación con las funciones del CONADE y los demás que le solicite; y, j) Las demás determinadas en esta ley.-  
Artículo 8.- Siempre que no deba ser subrogado conforme a la - Constitución, el Presidente del CONADE podrá delegar, mediante comunicación escrita, la función determinada en el literal b) - del Artículo 7 de esta ley a uno de los miembros del Directorio del CONADE". Hasta ahí la Sección Tercera, señor Presidente.---  
"Artículo 7.- Son funciones del Presidente del CONADE: a) Ejercer la representación legal del CONADE;".-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal b) Presidir las sesiones del Directorio y ejecutar sus resoluciones;".-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. Literal c). Perdón, señor Secretario. Sobre el literal b) Diputado Alvaro Pérez.-----  
EL H. PEREZ INTRIAGO: Que se añada: "ejecutar y hacer ejecutar", señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones el literal b) pasa-

.../..

a segunda. Literal c), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal c) Organizar, orientar y dirigir sus dependencias técnicas y administrativas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, el literal c) pasa a segunda. Literal d).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal d) Someter a consideración del Directorio los planes, programas y proyectos, y demás documentos a que se refiere el Artículo 4 de esta ley;".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal e) Invitar a participar en las deliberaciones del Directorio a los Ministros de Estado y representantes o funcionarios de organizaciones de los sectores público y privado, cuando estime necesario;".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal f) Nombrar y contratar al personal técnico y administrativo del CONADE y de sus entidades adscritas de acuerdo a las leyes pertinentes;".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente y señores legisladores, los nombramientos que en el País se entregan a las personas, a los ciudadanos, no son dados a perpetuidad; ellos deben mantenerse de acuerdo a la idoneidad en el funcionamiento. Por ello, creo que se debe agregar en ese literal la palabra "remover": "nombrar, contratar y remover", en el literal f) del Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el literal f) pasa a segunda. Literal g).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal g) Presidir las sesiones de los comités de desarrollo provinciales cuando concorra a las mismas;".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal h) Presentar al Congreso Nacional, al comienzo de cada período ordinario de sesiones un informe sobre la ejecución del Plan de Desarrollo y de los demás planes, así como los informes que le solicite;".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. Literal i), señor Secretario.-----

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal i) Enviar periódicamente informes al Presidente de la República, en relación con las funciones del CONADE y los demás que lo solicite".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. Literal j).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal j) Las demás determinadas en esta ley". Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Artículo siete pasa a segunda. Artículo ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8.- Siempre que no deba ser subrogado, conforme a la Constitución, el Presidente del CONADE podrá delegar mediante comunicación escrita, la función determinada en el literal b) del Artículo 7 de esta ley, a uno de los miembros del Directorio del CONADE". La parte pertinente del informe dice: "La comisión consideró innecesario el primer inciso del Artículo octavo del proyecto, por cuanto la subrogación del Presidente del CONADE por parte del Presidente del Congreso Nacional o del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en su orden, es una subrogación constitucional y, además, se está reconociendo tal disposición en el segundo inciso de este artículo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Artículo ocho, Diputado Carpio.--

EL H. CARPIO CORDERO: Señor Presidente, estoy de acuerdo con que el literal g) diga: "cuando concorra a las mismas"; pero en el Artículo ocho se hace saber que debe estar también, es decir, que podrá delegar mediante comunicación escrita la función determinada en el literal b). Creo que debe decir también en el literal g), en los literales b) y g), por cuanto las comisiones interministeriales siempre deben tener un delegado del CONADE.-- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones el Artículo ocho pasa a segunda. Señor Secretario, sírvase leer la Sección Cuarta en su totalidad.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sección Cuarta.- De la Secretaría General de Planificación.- Artículo 9.- La Secretaría General de Planificación es el organismo técnico-administrativo del Consejo Nacional de Desarrollo. Tiene las siguientes atribuciones: a) Pre

.../..

.../..

parar el Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo y los planes operativos anuales y someterlos a consideración del Directorio por intermedio de su Presidente; b) Impartir instrucciones técnicas conforme a las cuales las entidades públicas deberán preparar sus programas y proyectos específicos, de acuerdo con las directivas del Consejo Nacional de Desarrollo; c) Coordinar la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo; d) Evaluar el Plan Nacional de Desarrollo, en coordinación con la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional y presentar los respectivos informes; e) Elaborar la lista de las inversiones prioritarias para el desarrollo, a fin de que éstas sean consideradas en la proforma del Presupuesto General del Estado y en los presupuestos de las entidades y empresas públicas y para que sirvan de pauta para los Organismos Seccionales; y, f) Asesorar a las entidades y empresas que integran el sector público en la elaboración de sus proformas presupuestarias. Artículo 10.- El Secretario General de Planificación será designado por el Presidente de la República, de una terna que le presentará el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo.- Para desempeñar el cargo de Secretario General de Planificación, se requiere cumplir con los requisitos exigidos para ser Ministro de Estado y tener experiencia no menor de cinco años en funciones directivas relacionadas con la economía, desarrollo social y planificación. Artículo 11.- Al Secretario General de Planificación le corresponde: a) Dirigir, coordinar y supervisar las labores de la Secretaría General; b) Presentar a nombre de la Secretaría General de Planificación los informes técnicos que le sean requeridos por el Congreso Nacional y las entidades del sector público; c) Ejercer las funciones que le delegue el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo; d) Ejercer la representación ante los organismos que por ley le corresponda; y, e) Las demás señaladas por esta ley y los reglamentos". Hasta aquí la Sección Cuarta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo nueve.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9.- La Secretaría General de Planificación es el organismo técnico-administrativo del Consejo Nacional de Desarrollo. Tiene las siguientes funciones:..."

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal a), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal a) Preparar el Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo y los planes operativos anuales y someterlos a consideración del Directorio por intermedio de su Presidente;". La parte pertinente del informe dice: "Para llenar uno de los vacíos que tiene el proyecto original, la comisión consideró necesario incluir la Sección Cuarta relativa a la Secretaría General de Planificación que es el organismo técnico-administrativo del CONADE, estableciendo en el Artículo nueve las funciones que le corresponden, relativas a la preparación de los planes de desarrollo y planes operativos a la coordinación en la ejecución del Plan Nacional y su evaluación periódica".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el literal a). Sin observaciones, pasa a segunda. Literal b), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal b) Impartir instrucciones técnicas conforme a las cuales las entidades públicas deberán preparar sus programas y proyectos específicos, de acuerdo con las directivas del Consejo Nacional de Desarrollo;".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal c) Coordinar la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa el literal c) a segunda. Literal d).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal d) Evaluar el Plan Nacional de Desarrollo, en coordinación con la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional y presentar los respectivos informes;".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal e) Elaborar la lista de las inversiones prioritarias para el desarrollo, a fin de que estas sean consideradas en la proforma del Presupuesto General del Estado y en los presupuestos de las entidades y empresas públicas y para que sirvan de pauta para los Organismos Seccionales;".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal f) Asesorar a las entidades y empresas que integran el sector público en la elaboración de sus proformas presupuestarias".-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- El Secretario General de Planificación será designado por el Presidente de la República, de una terna que le presentará el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo.- Para desempeñar el cargo de Secretario General de Planificación se requiere cumplir con los requisitos exigidos para ser Ministro de Estado y tener experiencia no menor de cinco años en funciones directivas relacionadas con la economía, desarrollo social y planificación". La parte pertinente del informe dice: "En el Artículo diez se determina la forma de designación del Secretario General de Planificación y requisitos que se debe cumplir".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Quiero una observación al Artículo nueve, señor Presidente, en el sentido de que la enumeración sea ejemplificativa y no taxativa; es decir, que se añada un último literal, incorporando las demás atribuciones o facultades determinadas en la ley y los reglamentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO: En el Artículo diez, señor Presidente, debería decir así: "El Secretario General de Planificación será designado por el Consejo Nacional de Desarrollo de una terna que le presentará el Vicepresidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guillén Murillo.-----

EL H. GUILLEN MURILLO: Señor Presidente, creo que es necesario que en este artículo se fije el tiempo para el cual es designado el Secretario General de Planificación, proponiendo que se fije el tiempo de dos años, y que puede ser reelegido hasta por una vez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, si dentro de las funciones establecidas en el Artículo séptimo de la ley está el de nombrar, remover a los funcionarios, lo lógico es que el Presidente del CONADE también pueda designar a su propio Secretario; entonces, que se suprima lo de la terna y que se ponga que el Secretario General de Planificación será designado por el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo.-----

.../..



.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lorgio García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: En el inciso segundo del artículo, cuando se refiere o dice, mejor dicho: "tener experiencia no menor de cinco años, en funciones directivas relacionadas con la economía", que se agregue los términos: "con la economía del Estado, desarrollo social y planificación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: En cuanto a la designación del Secretario General, planificación, que corresponda esa atribución al Consejo Nacional del CONADE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. Artículo once, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Sobre este artículo, el informe dice: "En el Artículo once constan las funciones del indicado Secretario. De esta manera se acogen las observaciones que al respecto se hicieran en la primera lectura de este proyecto". El texto del artículo propuesto dice: "Al Secretario General de Planificación le corresponde: a) Dirigir, coordinar y supervisar las labores de la Secretaría General". Hasta ahí - el literal a).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. Literal b).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal b) Presentar a nombre de la Secretaría General de Planificación, los informes técnicos que le sean requeridos por el Congreso Nacional y las entidades del sector público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Señor Presidente, me da la impresión que estamos creando organismos cuantos artículos estamos estudiando, porque al Secretario ya se le da facultades de representación y apenas es una instancia administrativa dentro del Consejo Nacional de Desarrollo. Por lo tanto, en el Artículo nueve debería suprimirse la palabra "organismo". La Secretaría Técnica es un organismo, dice la ley, y eso a mi juicio es equivocado y por lo tanto debería suprimirse el literal b), en cuanto presentar a nombre de la Secretaría como que se tratara de un organismo que nada tiene que ver con el CONADE.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones pasa el literal b)- a segunda. Literal c).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal c) Ejercer las funciones que le delegue el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Mario Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Permítame explicar el literal b) del artículo que nos ocupa. Dice: "Presentar a nombre de la Secretaría General de la Administración, los informes técnicos que le sean requeridos por el Congreso Nacional y las entidades del sector público": quiere decir que se refiere a los informes técnicos que se le pidan específicamente al Secretario General de Planificación. Ese es el espíritu del literal, señor Presidente, no sé si con esto contesto la inquietud del Diputado Ruiz. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lalama.-----

EL H. LALAMA NIETO: En cuanto al literal c), señor Presidente, que en vez de la palabra "delegue", se ponga: "le encomiende, le encargue o le disponga", porque el señor Secretario estaría ejerciendo funciones propias del señor Vicepresidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, yo simplemente quiero hacer una explicación sobre lo acontecido con esta Sección Cuarta. Los miembros de la comisión no podemos, en este momento, pronunciarnos definitivamente sobre las observaciones que, con todo derecho, pueden hacer los colegas señores diputados, en razón de que esta Sección Cuarta que se refiere a la Secretaría General de Planificación, que uno de los organismos o de las dependencias más importantes del Consejo Nacional de Desarrollo, no estaba considerada siquiera en el proyecto original enviado por el Presidente de la República. Esto debe conocer el Congreso Nacional y debe conocer el País. Señor Presidente, ayer tuvimos la sesión precisamente con el Secretario General de Planificación de CONADE, y para sorpresa de todos, este capítulo tan importante o esta sección tan importante no constaba en el mencionado proyecto; por eso es que ahora estamos recién recogiendo las observaciones que los señores diputados puedan hacer a -

.../..

.../..

esta sección, para recién procesarlas y poder hacer un criterio definitivo en la comisión cuando presentemos el informe de rigor que tendremos que hacerlo para la segunda discusión como así lo ordena la Constitución de la República. Es necesario, entonces, que se conozca este particular y la razón por la cual - nosotros en este momento no podemos dar criterios o explicaciones definitivas sobre esta sección que no estuvo siquiera contemplado en el proyecto original del Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Que se suprima este literal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente y señores legisladores, en lo tratante a este artículo de la Ley Orgánica del CONADE, - si bien hay que manifestar como estaba el proyecto en principio presentado, también hay que tener la verticalidad de anunciar - que fueron funcionarios del Consejo Nacional de Desarrollo, quienes presentaron a renglón seguido, la necesidad de la creación de esta Secretaría General de Planificación. Y coincido plenamente con lo dicho por el Diputado Ruiz; porque él manifestaba que la Secretaría General de Planificación, en sí no es un organismo aparte del Consejo Nacional de Desarrollo, y que por tanto, en el Artículo nueve no se puede hablar de un organismo técnico aparte sino de un departamento administrativo dentro de la institución única que es el Consejo Nacional de Desarrollo. Por esto, en el Artículo once, en el que se habla sobre la Secretaría General de Planificación, entiendo también que no puede, en el literal b), presentar a nombre de la Secretaría, informes, - deberá presentarlos el señor Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo los informes, a pedido del Congreso o de cualquier otra entidad, no el Secretario de Planificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el literal pasa a segunda. El siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal d) Ejercer la representación ante los organismos que por ley le corresponda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

.../..

.../..

EL H. CHAVES GUERRERO: Con los antecedentes antes indicados, señor Presidente y señores legisladores, que se suprima, porque no puede tener él una función para que represente al Consejo Nacional de Desarrollo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Una aclaración con respecto a esta última observación: en el proyecto original enviado por el Ejecutivo, en el Artículo diecisiete se establecía justamente que el Director Técnico del CONADE, es decir, el Director Técnico de la anterior Junta Nacional de Planificación que viene a corresponder al Secretario General de Planificación del CONADE, tiene por ley representaciones ante distintos organismos. De tal manera que en este literal lo que se está simplemente es estableciendo que esa representación la tiene que ejercer porque ya está señalada en las correspondientes leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el literal pasa a segunda. Literal e).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "y, e) Las demás señaladas por esta ley y los reglamentos". Hasta ahí el Artículo onces.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. El Diputado Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ: En virtud de que se crean en las provincias comités prudenciales de desarrollo, me parece importante que Secretaría desempeñe como función fundamental, la coordinación del trabajo de los comités prudenciales de desarrollo. Por tanto, sugiero que se agregue un literal en ese sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, si bien en varias leyes del País existía la necesidad de la representación de la Junta de Planificación, era porque antes había la Junta de Planificación, pero en el instante en que se creó el Consejo Nacional de Desarrollo, desapareció la Junta Nacional de Planificación y asumió la responsabilidad de planificación y de sus representaciones, el Consejo Nacional de Desarrollo. Por ello, ahora la representación que tenía antes la Junta de Planificación, lo hace el CONADE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el Artículo once pasa a segunda. Sección Quinta, sírvase leerla completa, señor-

.../..

.../..

Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Sección Quinta.- Del Sistema Nacional de Planificación. Artículo 12.- El Sistema Nacional de Planificación y Coordinación de desarrollo está constituido por el conjunto de instituciones y departamentos que, conforme a esta Ley, tienen funciones y responsabilidades en esta área.- El Directorio del CONADE señalará las normas y mecanismos de coordinación entre el Consejo Nacional de Desarrollo y las entidades u organismos encargados de ejecutar las políticas económicas, sociales de población y de Seguridad Nacional del Estado. Artículo 13.- Los organismos regionales de desarrollo funcionarán estrechamente vinculados al Consejo Nacional de Desarrollo y tendrán a su cargo el estudio, planificación, ejecución, coordinación y evaluación de los programas de desarrollo en sus correspondientes áreas geográficas. Artículo 14.- En todos los ministerios, en los organismos regionales de desarrollo y en las entidades y empresas del sector público, funcionarán oficinas de planificación y programación bajo la dependencia jerárquica de la autoridad administrativa correspondiente, pero, funcionalmente coordinadas con el Consejo Nacional de Desarrollo. Artículo 15.- Las principales funciones de las oficinas de planificación y programación son las siguientes: a) Preparar planes, programas y proyectos sectoriales de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo y a los instructivos técnicos que imparta el CONADE; b) Evaluar periódicamente en sus respectivas áreas, la ejecución de los planes y programas de desarrollo; y, c) Coordinar las relaciones técnico-administrativas de los ministerios, entidades o empresas con el CONADE. Artículo 16.- En todas las provincias se conformarán comités de desarrollo que funcionarán como organismos consultivos del CONADE. Estarán integrados por el Gobernador, el Prefecto Provincial, los alcaldes y Presidentes de los concejos municipales, un delegado por los trabajadores y los artesanos organizados, uno por las Cámaras de la Producción y uno por las Universidades y Escuelas Politécnicas con asiento en la provincia y el Director del organismo regional del CONADE, si lo hubiere.- Estos comités estarán presididos por el Prefecto Provincial". Hasta ahí el conte-

.../..

.../..

nido de la Sección Quinta. "Artículo 12.- El Sistema Nacional - de Planificación y Coordinación de desarrollo está constituido por el conjunto de instituciones y departamentos que, conforme a esta ley, tienen funciones y responsabilidades en esta área.- El Directorio del CONADE señalará las normas y mecanismos de - coordinación entre el Consejo Nacional de Desarrollo y las entidades u organismos encargados de ejecutar las políticas económicas, sociales de población y de Seguridad Nacional del Estado". Hasta ahí el Artículo doce, sobre el cual el informe no dice nada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Cáceres.-----

EL H. CACERES ARROBA: Señor Presidente y señores diputados, me parece que debe suprimirse los términos "por el conjunto" y que quede simplemente "de desarrollo". "Está constituido por las instituciones y departamentos que, conforme a esta ley, tienen funciones y responsabilidades en esta área".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el Artículo doce - pasa a segunda. Artículo trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Sobre este artículo el informe dice: "Acogiendo la observación realizada al Artículo trece del proyecto original, se establece imperativamente - que todas las provincias se conformarán los comités de desarrollo como organismos consultivos del CONADE, comités que estarán presididos por el prefecto provincial; de esta manera, los comités nacen de la ley y no de la voluntad del Directorio del CONADE". El artículo dice lo siguiente: "Artículo 13.- Los organismos regionales de desarrollo funcionarán estrechamente vinculados al Consejo Nacional de Desarrollo y tendrán a su cargo el estudio, planificación, ejecución, coordinación y evaluación de los programas de desarrollo en sus correspondientes áreas geográficas". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, si bien es cierto de - que la Junta Nacional de Planificación es un organismo que ha desaparecido y que lo ha reemplazado en sus funciones el CONADE, sin embargo pues, el organismo que me he referido anteriormente, estableció una serie de identidades geográficas, a base de una-

.../..

.../..

serie de circunstancias económicas, sociales, políticas, etcétera. Existe un sistema de regionalización imperante en el País, -creo que esto debe mantenerse. En tal virtud, sugiero que el Artículo trece quede contenido de la siguiente manera: "Los organismos regionales de desarrollo funcionarán estrechamente vinculados al Consejo Nacional de Desarrollo y tendrán a su cargo el estudio, planificación, ejecución, coordinación y evaluación de los programas de desarrollo en las áreas geoeconómicas determinadas en el sistema de regionalización elaborados por la Junta Nacional de Planificación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, quería sugerir a la comisión que en lugar de los términos "áreas geográficas" se incluya el término "regional o regiones", porque en la planificación regional, a más de la región tenemos las zonas regionales y las áreas regionales, que son identidades más pequeñas, más reducidas. Entonces, el término "áreas geográficas" no corresponde al espíritu de la ley, que señalaba a las regiones determinadas para los organismos de desarrollo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Señor Presidente, estimo que puede surgir algún problema con la Ley de Régimen Provincial, que da principalmente a los consejos provinciales otro tipo de funciones. De tal modo que el artículo sólo debe constreñirse al aspecto de la planificación en cuanto a la vinculación con el CONADE se refiere, porque de lo contrario estamos asignando solamente al consejo provincial la labor de estudiar, planificar, ejecutar y coordinar las labores de planificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Saquisela.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Sí, señor Presidente. Señores diputados, cuando se estudiaba la Sección Segunda: De las Funciones del Directorio del CONADE, con el absoluto conocimiento y total razón, los honorables diputados Carpio y Castillo nos decían una gran verdad, que este País es eminentemente agrícola; esto resulta incuestionable, y cuando así se sostenía, se decía que, por ejemplo, el austro ecuatoriano era, además, una zona eminentemente minera y que por esto era indispensable, y con esta observa-

.../..

.../..

ción pasó a segunda; que el Artículo cuatro en su literal a), - en la Sección Segunda se añadiría "y la indispensable descentralización económica y administrativa". En esta consideración, si relacionamos el Artículo trece de la Sección Quinta, en estudio y discusión con el Artículo dieciséis, y si a esta relación directa añadimos el informe de la comisión, creo que la descentralización debe hacerse visible. En consecuencia, como sugerencia, que suprimido el Artículo trece, quedaría única y exclusivamente el Artículo dieciséis, porque a decir verdad, en este País - si existen regiones que siendo eminentemente agrícolas, insisto, y también eminentemente mineras, en ningún instante han sido tratadas en igualdad de condiciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, considero totalmente acertado lo dicho por el señor Diputado Bustamante, así como lo expresado por el Diputado Lorgio García y la inquietud planteada por el señor Diputado del Tungurahua Gabriel Ruiz. En realidad, nuestro País tiene establecido el sistema como se administran las provincias: hay un consejo provincial; no es posible superponer instituciones. La superposición de instituciones lo único que crea es el conflicto institucional, la pérdida de los recursos materiales y humanos. Si existe el Consejo Provincial - por qué colocar paralelamente al consejo provincial otra identidad provincial. En el un caso, el consejo provincial es de representación popular; en este otro caso viene a surgir una representación de tipo funcional; y bien sabemos de que el pueblo como concepto, al aprobar la nueva Constitución en el Referéndum de mil novecientos setenta y ocho descartó, descartó la representación funcional. Establece fundamentalmente la representación popular; por tanto, colocar paralelo al consejo provincial este otro ente provincial, me da la impresión de que es general el caos a nivel de provincias. Me ratifico en lo expresado acertadamente por los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, en el sostenimiento y complementación del Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el Artículo trece - pase a segunda. Artículo catorce, señor Secretario.-----

.../..



.../..

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 14.- En todos los ministerios, en los organismos regionales de desarrollo y en las entidades y empresas del sector público, funcionarán oficinas de planificación y programación bajo la dependencia jerárquica de la autoridad administrativa correspondiente, pero, funcionalmente coordinadas con el Consejo Nacional de Desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Una preocupación y al mismo tiempo una observación para segunda, señor Presidente. En este artículo se señala que las diferentes entidades y empresas del sector público, entendiéndose como tales a las universidades, por ejemplo, deben de funcionar estas oficinas de planificación bajo las dependencias jerárquicas del Consejo Universitario, sería en este caso, pero funcionalmente coordinadas por el Consejo Nacional de Desarrollo. Mi preocupación está dada, señor Presidente, al problema de la autonomía universitaria; podría crearse determinado tipo de cierta interferencia o de cierto tipo de superposición por parte del CONADE respecto a organismos autónomos como la universidad. Por estas razones, señor Presidente, me permito presentar a conocimiento de la comisión un análisis de este problema, a fin de que se establezca, de la manera más exacta, una diferenciación en tal sentido, de que se mantenga incólume la autonomía universitaria y de otros organismos de carácter autónomo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. Artículo quince, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "Artículo 15.- Las principales funciones de las oficinas de planificación y programación son las siguientes: a) Preparar planes, programas y proyectos sectoriales de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo y a los instructivos técnicos que imparta el CONADE;". Hasta ahí el literal a).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO: En general, creo que ese Artículo quince debe suprimirse y dejar a reglamentación todo lo que ahí contempla.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal b).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal b) Evaluar periódicamente en sus respectivas áreas, la ejecución de los planes y programas de desarrollo;".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la misma observación anterior.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "y, c) Coordinar las relaciones técnico-administrativas de los ministerios, entidades o empresas con el CONADE". Hasta ahí el Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, que se reforme el texto del artículo, en el sentido de que se haga constar que las funciones de las oficinas de planificación y programación estarán determinadas en el reglamento respectivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, el Artículo quince pasa a segunda. Artículo dieciséis, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 16.- En todas las provincias se conformarán comités de desarrollo que funcionarán como organismos consultivos del CONADE. Estarán integrados por el Gobernador, el Prefecto Provincial, los alcaldes y Presidentes de los concejos municipales, un delegado por los trabajadores y los artesanos organizados, uno por las Cámaras de la Producción y uno por las Universidades y Escuelas Politécnicas con asiento en la provincia y el Director del organismo regional del CONADE, si lo hubiere.- Estos comités estarán presididos por el Prefecto Provincial". Hasta ahí el Artículo dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, señores legisladores, en cuanto al Artículo dieciséis de la Ley Orgánica del CONADE, me permito manifestar con la experiencia que muchos otros diputados tienen aquí de haber ejercido la función de alcalde o prefecto, que la planificación provincial casi nunca ha dado un resultado positivo, porque las provincias no están constituidas en una misma región. Existen provincias que están constituidas de dos regiones, por ejemplo, la Región Litoral y la Región Sierra, esto ha conllevado la necesidad más vale de unirse los mu-

.../..

.../..

nicipios o los consejos provinciales para acordar una planificación heterogénea que pueda sustentar las necesidades que los pueblos de estas regiones dan. Por esto, creo que el Diputado Castillo había manifestado la insistencia de que se mantenga el Artículo trece "los organismos regionales", que en cierto instante pudiera una región tomarle una sola provincia, sí, pero no como una cosa específica, no como una cosa indispensable. Por esto, señor Presidente, considero que no deben existir organismos provinciales de desarrollo sino organismos seccionales de planificación y desarrollo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, pienso que si estamos hablando de una planificación de carácter nacional y siendo el País dividido en provincias, se va hacer necesario de que conste algún organismo que permita recoger las inquietudes sobre la planificación en esa jurisdicción provincial. De ahí que estaré de acuerdo con que se haga constar algún organismo de esta naturaleza. Mi preocupación está orientada, señor Presidente, a que la comisión examine cuáles van a ser las actividades concretas, específicas que tendría que cumplir este organismo que se está planteando constituirse, porque aquí simplemente se lo constituye en calidad de consultivo. Me parece de que está muy generalizada la concepción y eso no permitiría dar una orientación legal en la perspectiva de que pueda cumplir de mejor manera su papel este organismo. Mi recomendación, señor Presidente, entonces, en primer lugar, orientada a que se precise de manera concreta cuáles serían las funciones de este organismo que se proponen. En segundo lugar, en concordancia con lo que habíamos planteado respecto del Colegio Electoral para nombrar los representantes de los trabajadores, nos parece que es necesario que en caso de constituirse este organismo, se haga constar la presencia de los maestros ecuatorianos. Pienso de que no debemos marginar a este sector importante, que aparte de estar vinculados a los sectores populares en los diferentes sectores de las provincias, está en capacidad y en conocimiento de poder aportar a la importante labor de planificación. Gracias, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Gracias, señor Presidente. Señores legisladores, en primer lugar que se reemplace el término "asiento" por "sede". En segundo lugar, compartiendo los criterios expresados por el Honorable Moreno, el artículo como está, realmente es incompleto; deben precisarse las funciones que deben cumplir los comités de desarrollo provincial, habiéndose establecido acá este proyecto que estos comités estarán presididos por el prefecto provincial. Señor Presidente, me permitiría sugerir que a esta comisión se incorporaran algunos de los señores legisladores que cumplieron estas funciones de prefectos provinciales, a fin de que con mayores elementos de juicio, con criterios prácticos pudieran aportar para establecer con precisión cuáles serían esas funciones específicas en las provincias y otras aportaciones más que se prestan en el tratamiento de este asunto, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia invita a todos los ex-prefectos a que se sumen a la comisión y puedan hacer esos aportes. Diputado Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY: Considero, señor Presidente, señores legisladores, que en este artículo básicamente se toman los asuntos de carácter consultivo; y, sin embargo, debemos pensar que grupos humanos más importantes en el Ecuador tienen que hacer acto de presencia. Si nosotros tomamos en consideración cómo está configurado este artículo, tenemos: uno, el gobernador; uno, el prefecto provincial, caso del Guayas, para poner un ejemplo: catorce por los concejos cantonales; y diría yo, estos son entes políticos; tenemos independientes, uno por las Cámaras de la Producción, uno por los trabajadores y otro por las universidades. Creo que esta representación está muy genérica y pienso que sería importante poner uno por los trabajadores, uno por los artesanos, uno por los campesinos, uno por los maestros, uno por los estudiantes y uno por cada una de las cámaras de la producción, de los tres pilares fundamentales del sector privado que son la agricultura, la industria y comercio y uno por las Fuerzas Armadas y Policía. Es importante pensar en un aspecto de consulta, en un aspecto en donde la planificación tiene que lle

.../..

.../..

gar a todos los rincones de la Patria. El ente centralizado, ubicado en la capital de la República, no se preocupa generalmente de los problemas pequeños de las provincias, desde los lugares más alejados del País. Y es necesario que la planificación también piense que el Ecuador es toda la República, todo el territorio, no solamente lo que está cerca de la capital o de los que pueden con facilidades llegar a las oficinas y a los ministerios y de las dependencias públicas de nuestra hermosa y bella capital. Por ello es importante, inclusive que los mismos estudiantes, que muchas veces preguntamos ¿por qué molestan estos muchachos? Porque ellos también tienen sus inquietudes. Los campesinos generalmente tampoco tienen en más de las veces quien hable por ellos, quien exponga sus problemas; al igual que las Cámaras de la Producción, en estas representaciones que nos toca, cuando toca al señor de la industria, no se acuerda que hay agricultores o no conoce los problemas de la agricultura; al igual que el señor comerciante no conoce lo de la industria. Por eso es importante que en cuanto a planificación pongamos a todos los grupos humanos de la Patria y pensemos en todos los rincones del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS: Señor Presidente, señores legisladores, comparto el criterio de algunos señores diputados, en cuanto a que es necesario que después del Artículo dieciséis se redacte una sección que se refiera en forma específica a las funciones que deben tener estos comités de desarrollo provincial. Esto lo sostengo porque el País ha venido planificando en forma teórica desde el año de mil novecientos cincuenta y dos, se han redactado, creo, hasta la época, cuatro planes de desarrollo; y, sin embargo las provincias, como es el caso de la Provincia de Bolívar, han sido enunciadas teóricamente en esos planes y no han recibido ningún beneficio. De tal manera que creo que es indispensable que estos comités de desarrollo se conviertan no sólo en organismos consultivos sino en verdaderos organismos ejecutores de los programas de desarrollo provincial. Al mismo tiempo, me permito hacer una observación de carácter general, para que como disposición transitoria de esta ley, el CONADE dentro del-

.../..

.../..

plazo de sesenta días, a contar de la fecha de la promulgación de esta ley, proceda a la estructuración e implementación de estos comités de desarrollo provincial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA: Señor Presidente, como recomendación a la comisión respectiva, me permitiría sugerir la conveniencia de que en el primer inciso del Artículo dieciséis, para que guarde concordancia con el Artículo tercero de la Sección Primera, se tome en cuenta a sector tan importante como es el magisterio; por tanto, debiera incluir al Presidente de la Unión Nacional de Educadores del respectivo núcleo provincial; eso en el primer inciso. Y en cuanto al segundo, que se añada la palabra "o su delegado", para que quede: "Estos comités estarán presididos por el prefecto provincial o su delegado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, siguiendo la misma línea de pensamiento de la representación funcional a la que hacía mención el señor Diputado Plaza Aray, yo podría también decir en este momento que se incluya en estos organismos un representante de los ganaderos, porque él decía de los agricultores, ¿y qué pasa con los ganaderos?; ¿y qué pasa con los comerciantes? Los comerciantes minoristas, así. Creo, señor Presidente, que lo que hay que hacer es reforzar la autoridad de cada una de las entidades responsables de las distintas áreas de acción, dentro del espacio geográfico ecuatoriano. Debilitar los consejos provinciales, colocándoles una suerte de consejo provincial paralelo, eso es absurdo, señor Presidente. Tenemos que reforzar los consejos provinciales como organismos que tengan atribuciones específicas, fundamentalmente la infraestructura rural básica, así como los municipios, la infraestructura urbana, y tienen que ser reforzados en sus facultades, no creándoles "Fodures" al lado, para que entonces tengamos el caos administrativo en el País. Definitivamente, debemos tener un esquema claro, y eso es lo que hay que pedirle también a ese CONADE, que elabore un esquema. Creo que la Junta de Planificación entregó un esquema en mil novecientos setenta y ocho, pero por la dema-

.../..

.../..

gogia política, ese esquema se archivó, se quedó, porque había que dar gusto a fulano, porque había que dar gusto a sutano, - porque si los ponen a los agricultores, porque no les ponen a los ganaderos, si los ponen a los ganaderos, por qué no se pone a los representantes de la ganadería menor, que no de la ganadería mayor; en fin, esa línea de pensamiento no creo que nos lleve a robustecer la autoridad del Estado, para que se defina las áreas de responsabilidad, para que se asuman esas responsabilidades, para que no se diluyan en una multiplicidad de organismos que no saben cuál es el límite de su acción propia, y que se superponen y que al calor de intereses personales o de grupo van creándose obstáculos mutuamente y se despilfarran recursos económicos y humanos en este País, señor Presidente. Por tanto, sugiero que este Artículo dieciséis se suprima y que se refuerce a los consejos provinciales, que se robustezca esos organismos provinciales, que no pueden ser delimitados en ningún momento. Que si esos organismos provinciales requieren, en algún momento, consultar a los artesanos, consultar a los ganaderos, consultar a los agricultores, consultar a tal o cual sector, que lo hagan, pero que no se debilite la autoridad del consejo provincial, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Señor Presidente, yo sí creo que es necesaria esta organización de los comités provinciales de planificación, porque así se puede coordinar el propósito de cada una de sus entidades de carácter público. Por ejemplo, se puede coordinar la labor de los municipios con la labor del consejo provincial, fundamentalmente; y, se puede coordinar con el CONADE todo lo que se relaciona con la planificación y con la realización de la misma. Por eso, creo que debe mantenerse estos comités. Está bien que sean presididos por el prefecto provincial y que sean, en lo posible, de carácter técnico; pero para que no queden solamente mencionados en la ley y para que funcionen, así como las oficinas de planificación que se crean de acuerdo con el Artículo catorce en las entidades de carácter público, es necesario proveer a estos organismos de los fondos indispensables. Parece que hubiera una especie de conspiración contra -

.../..

.../..

las entidades públicas, especialmente contra los consejos provinciales y los municipios; se aumenta sueldos, por ejemplo, y no se les provee a esas entidades del dinero necesario para que puedan aumentar los sueldos y los salarios. Se establecen obligaciones como estas, se crean obligaciones, y no se les da los fondos necesarios; se establecen obligaciones en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, por ejemplo, tiene que haber una oficina de personal en esas entidades y no se les da los fondos necesarios; de manera que esas oficinas no existen en muchos consejos provinciales y peor en los concejos municipales. Por eso sugiero que, además, de mantener esta organización de los comités provinciales de planificación, se agregue un inciso a este artículo, que diga: "En el Presupuesto General del Estado, se hará constar obligatoriamente las partidas indispensables para el financiamiento de las oficinas de planificación de las entidades del sector público provincial o cantonal y de los comités de desarrollo provincial". Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: Señor Presidente, señores legisladores, por algunas observaciones también a este artículo. En primer lugar, que en realidad, en lugar de organismos consultivos se les eleve a la condición de organismos ejecutores de la política general y particular del CONADE, en cuanto a las provincias; y, además, que en su integración, efectivamente se tome en cuenta a las organizaciones campesinas que, particularmente en la provincia de Chimborazo son una mayoría indiscutible de la población de la provincia. Es el caso concreto que nosotros tenemos el ochenta por ciento de la población de la provincia en el campo y que dentro de esta provincia, además, de que están trabajando en el agro, son campesinos miembros de una raza, la raza indígena, que constituye una gran mayoría en la provincia; que por lo tanto, es importante que se dé una representación a las centrales obreras, un representante a las comunidades campesinas organizadas y un representante a los artesanos organizados, porque creo que tienen mucho más derecho, por la población y por la tragedia que sufren, especialmente en mi provincia, muchísimo más derecho que pocas personas con dinero que pueden organizar-

.../..



.../..

se en las Cámaras de la Producción. Mucho más, que está presentada por los tres diputados del Chimborazo, el doctor Córdova, el doctor Edelberto Bonilla y quien les habla, un proyecto de la creación del Centro de Desarrollo de la Provincia del Chimborazo, que no es lo mismo que los organismos como el consejo provincial o el concejo municipal, encargados de acciones de servicio y, además, de solucionar problemas que no necesariamente tienen que ver con programas de desarrollo a largo plazo. El programa de desarrollo significa que tiene que pensarse en la industrialización, a partir de la necesidad concreta de la forma de producción de la provincia y que esto sí se debe tomar en cuenta especialmente para cuando se tenga que discutir el proyecto de creación del Centro de Desarrollo de la Provincia del Chimborazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, sin que pretenda contradecir la tesis del Honorable Castillo, pienso que a esa aspiración se la debe concretar en una reforma a la Ley de Régimen Provincial; y en cuanto a la integración de esos comités, a pesar de que van a resultar más numerosos en el Congreso Nacional, creo que es necesario de que también se integren los representantes o delegados de los Ministerios del Frente Económico y de Desarrollo Social, Obras Públicas, digamos, Agricultura, etcétera. Eso no más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carmigniani.-----

EL H. CARMIGNIANI GARCÉS: Señor Presidente, considero que es necesario que se conformen estos comités de desarrollo, y aun más, siendo los gobernadores las primeras autoridades de sus respectivas provincias, considero que en donde dice "estos comités serán presididos por el prefecto provincial" debe decir: "Estos comités estarán presididos por el gobernador de la provincia, y a falta de éste, subrogado por el prefecto provincial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Saquisela.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Sí, señor Presidente. Me va a permitir usted de que, algún periodista distinguido dijo que este País va siendo el País de las siglas, cadenciosas, rimbombantes y hasta sonoras, y con su venia pues, me permite leer cuatro ren-

.../..

.../..

glones que corresponden a dos artículos de esta Sección Quinta, vamos a demostrar que estamos jugando con siglas y con palabras. Qué nos dice el Artículo trece, cuya supresión había yo demandado y me ratifico: "Los organismos de desarrollo funcionarán estrechamente vinculados al Consejo Nacional de Desarrollo", y el Artículo dieciséis: "En todas las provincias se conformarán comités de desarrollo que funcionarán como organismos consultivos del CONADE" -siglas-. No es mi intención polemizar, pero he de manifestar mi desacuerdo en que no estamos superponiendo ninguna clase de organismos, sabemos como los que más, que los prefectos provinciales son representantes de una voluntad popular, y sabemos que acá, pero que también ejercen funciones -entre paréntesis, que quede muy claro- y que acá estamos hablando de -funcionalidades. Si se quiere decir que a los organismos consultivos que van a funcionar en todas las provincias, se les tiene que dar alguna tarea específica, yo demandaría comedidamente, -como sugerencia, que se fusione, para no polemizar, tanto el Artículo trece cuanto el Artículo dieciséis, y habríamos salvado de la mejor manera este problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, estoy muy de acuerdo con la proposición del Honorable Castillo, en cuanto a que se suprima esta disposición del Artículo dieciséis, y que más vale se -estudie la posibilidad de robustecer, y permanentemente, a los consejos provinciales, basado fundamentalmente en algo de experiencia y en la Constitución Política del País. En el Artículo ciento veintidós, cuando habla de autonomía administrativa, dice: "Los consejos provinciales -si usted me permite, señor Presidente- y los municipios gozan de autonomía funcional, económica y administrativa. La ley determina su estructura, integración y funcionamiento". Y el Artículo primero de la Ley de Régimen Provincial habla, en concordancia con el ciento veintidós de la Constitución, que el Consejo Provincial es institución de derecho público; goza de autonomía y representa a la provincia. Tiene personería jurídica con capacidad para realizar los actos -que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines en la forma y condiciones que determina la Constitución y las leyes,-

.../..

.../..

fundamentalmente su misión es impulsar el desarrollo cultural y material de la provincia. Entonces, señor Presidente, si le seguimos restando, cada vez, a los consejos provinciales su capacidad y su jerarquía de poder poner en práctica los planes de desarrollo seccionales o regionales, creo que realmente a corto plazo podríamos garantizar la desaparición de los consejos provinciales. En consecuencia, señor Presidente, haciéndome eco del razonamiento del señor Diputado Castillo, yo también estaría de acuerdo en que se suprima el Artículo dieciséis y se estudie la posibilidad o el mecanismo de robustecer a los consejos provinciales como una de las posibilidades de desarrollo seccional o regional del País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Floripa Mejía.-----

LA H. MEJIA VILLA: Gracias, señor Presidente. Realmente ayer no nosotros habíamos planteado, el día lunes, perdón, la necesidad de que se incluya en esta Ley del CONADE la creación de estos organismos, y la razón es muy obvia, como aquí lo han demostrado los diferentes legisladores, a través de sus razonamientos; porque lo que se ha dado en nuestro País, como bien lo anotaba el Diputado Poveda, es que normalmente la planificación del desarrollo se lo realiza desde Quito, para ser expresos, explícitos en nuestras apreciaciones, apartándose realmente de lo que sucede en los sectores más marginados de nuestro País. Hablo por la Provincia de Esmeraldas, hablo por los campesinos de mi provincia; realmente ellos no conocen lo que es integrarse a un desarrollo, ellos no conocen una planificación, simplemente han vivido a lo largo del tiempo, estimulados por el impulso emocional de ellos o por su intuición. Es necesario, por lo tanto, señor Presidente, que el artículo se mantenga como está concebido por la comisión que así lo planteó. Es cierto que en algunas ocasiones los organismos regionales pueden haber dado muy buenos resultados, y no nos estamos oponiendo a donde existan los organismos regionales, estos se mantengan, pero lo que sí queremos es que exista una incorporación de estos sectores marginados mediante la creación de estos organismos que, como bien lo anotaban, van a llevar los diferentes concejos cantonales y los diferentes organismos, el conocimiento de lo que está pasando en es

.../..

.../..

tos sectores. Por eso solicito a la comisión que, de ser posible, se mantenga el artículo como ellos lo han presentado en este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Parece que está claro que hay dos posiciones totalmente diferentes; yo creo que ayudaríamos a la comisión si centramos las observaciones sobre este tema más que las explicaciones al respecto. El Diputado Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO: Señor Presidente, es indudable que lo que se quiere con esta disposición es tener en cada una de las provincias, un organismo que sea el contacto de CONADE con el organismo central, y así se expresa al comenzar el artículo, de que en todas las provincias se conformarán comités de desarrollo que funcionarán como organismos consultivos del CONADE; pero al seguir el artículo se establece la integración de este organismo con entes distintos a CONADE, con personas que no tienen ninguna relación con CONADE, y por final se dice que quien va a dirigir ese organismo es una persona que no está directamente bajo la relación de CONADE, que es el Prefecto Provincial; el delegado de CONADE, según este artículo, es simplemente un integrante más de este organismo. Entonces, a mí me parece que no se está dando una conformación que es la que se quiere, es decir, que el organismo provincial sea un organismo dependiente directamente de CONADE, para efecto de ser un organismo consultivo del Consejo Nacional de Desarrollo. Entonces, mi observación es que la comisión estudie bien el artículo para que no se dé esta contradicción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA: Señor Presidente, honorables señores legisladores, la Provincia de Zamora Chinchipe ha sido sistemática y permanentemente olvidada por todos los gobiernos de turno; de ahí que esta provincia, en su afán de progresar ha tenido que ingenjarse y ejercitar ciertas iniciativas: una de ellas ha constituido el hecho de que se convoque a todas las autoridades principales de carácter militar, de carácter eclesiástico y civil. Los jefes de las diferentes instituciones reunidos mensualmente han cruzado ideas y han planificado ciertas acciones a seguirse para buscar el desarrollo de la provincia. Qué hubiera sido de-

.../..

.../..

esta provincia Sur-Oriental ecuatoriana abandonada a su suerte, si no hubiera tenido ese conjunto de personas de buena voluntad y capaces, interesadas en conseguir el bienestar de la provincia, si es que no se hubiese ingeniado este sistema de trabajo; y, que ahora, con la conformación de estos comités de desarrollo venga a institucionalizarse este procedimiento, nosotros lo vemos demasíadamente bien y con mucho optimismo. Por eso es que estoy absolutamente de acuerdo con el contenido de este Artículo dieciséis; no veo la razón para pensar en que los consejos provinciales se debilitarían con la constitución de estos comités de desarrollo; al contrario, reforzarían su acción y contarían con mayores elementos de juicio para propender al desarrollo. Y más todavía, si es que se da paso a la sugestión muy patriótica y atinada del Honorable Legislador Galo Atiaga, cuando propone que en el Presupuesto, en forma obligatoria se haga constar una cantidad que permita el funcionamiento normal de estos comités de desarrollo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Rodríguez. Diputado Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Señor Presidente, señores legisladores, dos observaciones muy cortas: en primer lugar, en relación a lo que se manifiesta en este artículo, de que estos comités deben estar presididos por el Prefecto Provincial, creo que es una medida que conviene bajo todo punto de vista; pues, el Prefecto Provincial, en cada provincia es el primer personero administrativo de esa jurisdicción; además, pues es lógico entender que representa la voluntad soberana del pueblo, y por lo mismo, jerárquicamente tiene mayores posibilidades de presidir con éxito este organismo en cada provincia. Además, creo que es necesario bajo todo punto de vista, que exista este organismo, pero creí que cambiándole el término de "consultivo" podríamos arreglar esta divergencia que se ha presentado; es necesario que exista una coordinación entre la provincia y el CONADE. Creo que para todas las personas, especialmente para aquellos que han ocupado funciones en diferentes organismos seccionales, son claros testigos de la serie de problemas y el gran vía crucis que deben pasar los organismos seccionales para conseguir algún trámite -

.../..

.../..

en el CONADE; el CONADE interviene en trámites, inclusive pequeños o en reformas pequeñas que deben hacer los organismos seccionales. De ahí que se hace necesario esta coordinación entre este organismo que se va a crear con el CONADE en la oficina central, para que exista la coordinación necesaria, y capaz de que se pueda solucionar de mejor manera estos problemas. Estas dos observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, este artículo aborda un problema que podría darse muy complejo. Existe el sentimiento de que la provincia ha sido un elemento marginal de la vida nacional; sin embargo, históricamente es cierto que la provincia es más antigua que la República, de la misma manera que el Concejo Municipal es más antiguo que la República; y, la garantía de la gestión en este tipo de organismos que se pretende, en su eficacia no está precisamente en la mayor cantidad de representaciones que se den sino en la calidad de las representaciones que se logren. Si es que se quiere hacer de este un organismo técnico, entonces, la representación como está propuesta, va con una formidable carga política, porque el Gobernador de la provincia estará en la circunstancia del Gobierno de turno, porque el Prefecto irá con el empeño circunstancial de su avocamiento electorero, y los representantes de los consejos van a tener siempre el peligro de que se cambie cada dos años, que se dan las elecciones municipales. De ahí, señor Presidente, que es necesario que se establezca qué es lo que el Congreso quiere dar en este tipo de organismo; ¿quiere hacer un organismo político? Será estéril ¿quiere hacer un organismo técnico? Entonces, no son los mejores representantes. Algo más: se pretende, por ejemplo, con legítima visión, de que los maestros tengan representación. Si es que el propósito es salvaguardar la cultura, ellos son los más llamados a representarla; pero en un enclave nacional de planificación, si los maestros están en el organismo nacional, podría parecer con sentido que también lo estén en el organismo provincial; pero aquí viene un aspecto que me permito anotar: es un grave error de la concepción de la planificación adoptar una postura provinciana respecto del problema global, del pro-

.../..

.../..

blema nacional, y en eso pretender hacer caer a la universidad, es un error, ya es un error de la estructura universitaria nacional; tratar de hacer universidades provinciales, y a veces - hasta universidades cantonales; la universidad tiene que necesariamente rebasar la concepción provinciana y cantonal; la universidad tiene que ser universal, y está muy bien que esté en el organismo nacional de la planificación; pero llevar un criterio universitario en el ámbito provincial, con el mayor respeto de quienes creen lo contrario, señores, es un error; eso sería ponerle a la universidad en el estrecho marco provincial, porque por encima de la circunstancia científica y cultural, que es su vocación natural en la universidad, estaríamos dándole esta situación que va a arrastrar el lastre provincial. Y no es que estemos con la situación de la provincia en contra, sino que hay que reconocer, señores, que no siempre la provincia, el Consejo Provincial ha sido un instrumento de desarrollo; depende de la multitud de factores, y el Consejo Provincial no es mejor porque la sociedad nacional no es mejor. De ahí, señor Presidente, que pienso que la comisión también debería abordar el concepto y definir si se va a hacer un organismo de tipo político o se va a hacer un organismo de tipo técnico; si se va a hacer un organismo de tipo técnico que pretendo que debe ser lo que debe ser; entonces, habría que darle la alternativa para que sean estos o sus delegados, porque en algunos concejos municipales y provinciales, los funcionarios son conoedores permanentes de la problemática, y estos están más habilitados, más conoedores de la problemática de la provincia que los personeros de los organismos. De ahí, señor Presidente, que sugiero a la comisión que trate de definir qué naturaleza de organismo se quiere dar: un organismo político o un organismo técnico; un organismo que entre a competir o entre a coordinar, y hay que rebasar también las circunstancias: hoy día, un partido puede tener cierta cantidad de prefectos, mañana puede cambiar la cosa, y hagamos entonces una legislación que sea más permanente, rebasando el concepto provinciano para hacer un concepto auténticamente nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Cartwright.-----

.../..

.../..

EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT: Señor Presidente, creo que sería interesante suprimir el Artículo dieciséis, y más bien, en lugar del Artículo dieciséis poner como punto fundamental que en cada provincia exista una oficina de informática; esa oficina de informática tendría que tener la información de todas las obras y todos los estudios que se realicen en cada una de las provincias, ya sea por el Gobierno Nacional o por los organismos seccionales; y, el motivo fundamental de esto es que ha habido muchísimas oportunidades en que se han presentado obras y estudios realizados por el Gobierno Nacional, y a su vez, los gobiernos seccionales, llámense estos consejos provinciales o concejos cantonales, han dedicado sus esfuerzos o sus recursos a hacer el mismo tipo de estudios y, probablemente en alguna provincia también, en un momento determinado, han empezado hacer obras, ya sea de caminos o construcciones escolares en diferentes sectores que a su vez el Gobierno los ha contratado. Es por eso que sería conveniente también que en estas oficinas de informática que se realicen o se tengan en cada una de las provincias, el que esté presidida por el Gobernador que serviría como enlace, esté también el Prefecto Provincial, los presidentes de los concejos cantonales y delegados, básicamente del Ministerio de Obras Públicas, de Salud y de Educación, y en algún otro caso, cuando tenga necesidad de hacerse alguna información, solicitar representantes de algunos de los otros ministerios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guillén.-----

EL H. GUILLEN MURILLO: Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo que este Artículo dieciséis deba mantenerse en esta ley, de que estos comités de desarrollo provincial deban de existir en las diferentes provincias del País, porque considero que uno de los mayores problemas con que se atraviesan en las provincias es la descoordinación que existe entre los diferentes organismos o instituciones, sean dependientes del Gobierno o no, en la ejecución de planes o de obras de desarrollo. Al mismo tiempo considero que uno de los grandes problemas que tienen nuestras municipalidades, sobre todo los municipios provinciales pequeños, es la falta de capacidad técnica de planificación; y, este organismo o este comité de desarrollo que tendría una fun-

.../..



.../..

ción, sobre todo constructiva, por parte del CONADE, también debería de tener una acción o una función de asesoramiento a estas municipalidades pequeñas para que ellos puedan elaborar sus planes de desarrollo, ya que los municipios deben de constituirse, señor Presidente, le ruego que me atienda, por favor...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guillén, lamentablemente tengo que atender algunas cosas al mismo tiempo. Tengo la plena certeza de que la Sala lo está atendiendo en forma total; tenga la certeza de que yo también lo estoy oyendo.-----

EL H. GUILLEN MURILLO: Le decía, señor Presidente, que estoy totalmente de acuerdo con la existencia de estos comités de desarrollo, y han habido aquí muchos criterios muy fundamentados, sobre todo el de la Honorable Floripa Mejía, que hizo una muy buena exposición abogando por la existencia de estos comités. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves. El Diputado Ortiz.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO: Señor Presidente, señores legisladores, yo me pronuncio por mantener el Artículo dieciséis, pero relacionarlo mejor con el Artículo trece, porque pienso que este organismo provincial debe ser consultivo del organismo regional; se supone que el organismo regional puede incluir dos o tres provincias o más, y entonces, allá es donde debe conducirse la organización esta. Y estaría de acuerdo con lo sugerido por el Diputado Edgar Molina, en el sentido de que cuando se hable del prefecto, los alcaldes, el presidente de los concejos municipales, se diga "o sus representantes", con el propósito precisamente de que se le dé un carácter técnico a este organismo. Normalmente, tanto por las dificultades de comunicación en determinadas provincias como la mía y otras abandonadas del País, resulta un poco difícil que se reúnan estos señores presidentes de concejos, pero en cambio sí se pueden reunir sus representantes técnicos. La organización de estos comités de desarrollo provincial son indispensables para evitar la duplicación de esfuerzos y también la duplicación de gastos e inversiones. Tuve la experiencia, a principio de los años sesenta, porque presidí la Junta Provincial de Fomento de Esmeraldas, de la necesidad de que las diferentes entidades del Estado coordinen sus esfuer

.../..

.../..

zos, y yo, en el reglamento de ese organismo creé una comisión-interinstitucional, precisamente para tratar de organizar mejor la inversión y los esfuerzos que cada una de estas entidades hacían; desafortunadamente, como no era una ley sino un reglamento de la junta correspondiente, eso funcionó muy poco, pero considero que es una indispensable necesidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, de la manera como está estructurado el Artículo dieciséis que permite la conformación de los comités de desarrollo, si se conserva la imagen, nos permitiría estructurar democráticamente este organismo que permita, en base de la insistencia propuesta por el Diputado Moreno de que se le dé otra finalidad más, a más del criterio de consultivo. El interés que nuestro partido mantiene es de que se dé mayor participación a las organizaciones populares; si son parte de la existencia democrática del Estado, es necesario que constantemente participen activamente en lo que se refiere a la creación de planes, sugerencias de desarrollo tanto económico-social o político. Necesariamente es el hecho de permitir el acceso a importantes sectores del País, particularmente de los maestros y trabajadores que, organizadamente consolidan ciertos aspectos que permiten identificar las necesidades del País. Con este criterio, señor Presidente, estoy de acuerdo de que se disponga la mantención para segunda, a la comisión, de este artículo, toda vez que refleja la gestión democrática a que el Estado ecuatoriano debe propender, particularmente en dar acceso a los organismos de criterio popular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente, señores legisladores, por la experiencia administrativa en provincia tan compleja como la Provincia de Manabí, que en estos instantes tiene ya catorce cantones y posiblemente tendrá quince antes de finalizar el año, señor Presidente, es donde con mayor incidencia se han detectado los problemas de la falta de coordinación entre los diversos organismos político-administrativos. Alguien había citado aquí el caso, señor Presidente, de que se repiten funcio -

.../..

.../..

nes, se repiten estudios y se repiten, inclusive los trabajos, - prácticamente, de una misma obra. Yo siempre había criticado, - en la Provincia de Manabí, que había siete organismos que reali- zaban el trabajo de construcción de caminos vecinales, pero que en definitiva ninguno de ellos cumplía. Por esta razón, señor - Presidente, considero que el debatido Artículo dieciséis debe - permanecer y, entiendo que ese fue el espíritu de las personas- que introdujeron el artículo en esta ley; debe mantenerse porque de esta manera está garantizada la coordinación entre los diver- sos estamentos del Estado, principalmente concejos municipales, consejos provinciales, organismos de desarrollo en las provin- cias que los hay, como en el caso concreto de Manabí, en Centro de Rehabilitación de Manabí y el Estado. Considero que como es- tá conformado este organismo consultivo, están representados - ya, en este caso, la ciudadanía, a través de los alcaldes, del- Prefecto Provincial y de los presidentes de los concejos munici- pales, y está perfectamente bien que esté presidido por el Pre- fecto Provincial, porque es el funcionario de mayor jerarquía - política elegido en votación popular en cada provincia, señor - Presidente. De tal manera que ese es mi criterio, y por la expe- riencia, repito, administrativa que tuve en mi provincia cuando desempeñé las funciones de Prefecto Provincial de Manabí, creo que está bien que se mantenga el organismo que consta en el Ar- tículo dieciséis de esta ley. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones de los diputados - Cobo, Naula, Rivadencira y Francisco Mejía cerramos el debate.- El Diputado Cobo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, nosotros habíamos recogido las observaciones hechas en relación a la integración del Direc- torio del Consejo Nacional de Desarrollo, y estando plenamente- de acuerdo con el espíritu de esas observaciones, en el sentido de que se incorporen a este organismo instituciones tales como- la Unión de Educadores y otras, no se pudo llevar adelante por- lo anotado en la Constitución Política de la República; no pode- mos sino acogernos al texto constitucional. Por eso es que ha- bíamos puesto de una manera, como una manera de refuerzo, el Ar- tículo dieciséis en tanto en cuanto habíamos pensado que nues -

.../..

.../..

tra Constitución como todas las constituciones, siempre rectificables, introduzcan las reformas que se estimaren convenientes, incluso en este caso para que el Directorio del Consejo Nacional de Desarrollo esté integrado por su mayor número de instituciones que son representativas en el País, y que deben tener de alguna manera directa su opinión sobre los asuntos que tiene que tratar esta institución. Por esto, muy comedidamente, señor Presidente, y haciendo una pequeñísima digresión, me permito rogar a usted, muy comedidamente, que se recojan los proyectos-motivo de reforma constitucional, y de creerlo usted conveniente, nos traslade a una comisión para que los compile y los ponga a consideración del Congreso, para que aquellos que sean de la aprobación del mismo, pasen prioritariamente al estudio de estas reformas constitucionales y se los involucre dentro del contexto de las necesidades imperiosas que se han vertido no solamente en este texto que estamos tratando sino en muchísimas materias que son de urgente necesidad de reforma constitucional. En este sentido, señor Presidente, el artículo que estamos debatiendo, el Artículo dieciséis trata de ser un organismo técnico, pero de darles oportunidad a estas organizaciones a las que he hecho referencia, como la de los maestros, para mí sería muy placentero ya que he sido maestro toda mi vida, muy placentero que ellos tengan una representación más directa; pero aquí, en el Artículo dieciséis estamos tratando de que se integren en las provincias los diferentes personeros de las instituciones, para que ellos mirando, viendo de cerca las necesidades, como ya se ha expuesto tan brillante y elocuentemente por parte de muchos señores legisladores, viendo, palpando las necesidades directas de su provincia, decidan la coordinación técnica y decidan dar el impulso que la provincia requiere en atención a que el Consejo Nacional de Desarrollo impulse todo aquello que sea motivo del consenso de esta agrupación. Esto quería indicar, señor Presidente, porque entiendo que en la mayoría de los señores legisladores prima el criterio de que se deje este artículo y creo que eso ha sido justamente el espíritu que ha animado a la comisión para insertarlo en este proyecto. Muchas gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Naula.-----

.../..

.../..

EL H. NAULA YUPANQUI: Quisiera expresar en mi idioma nativo: - Ñucanchij cai Ecuador Llactapi jatun pushal taita Baca Carbo. - Tucui camachij shimicunata ruraj caipi tiyacuna. Ñucanchij cai-imapish rurarishpa catishcamantaca caillapi ruranata yuyarichij cai tucui huatacunata ñucanchijca rurashpa catishcanchij. Jatun yachajcunapish rishca huajcha llajtacunaman, paicunaca yachana-mi cashca imashina ñucanchij ruracunapaj causai cashcata, chaita yachashca huashami ñucanchijca imashina ashtahuan guiquin allichinata ricushca. Cunanca manchani mi cai tui huatacunata imashinami chai jatun charijcuna mishucunalla Camachij shimicunataca rurashpa rishca illajta saquishca, ñucanchij huajcha runacunataca. Chaimantami cunanca ñucanchij runacunaca imashina llajtacunapi causashcata yuyarishpa cahi yuyaicunapish cai tui Ecuador Llajtapi rurarichun yuyaita cuna canchij chaipajmi caimanca cachashcanguichij. Chaimantami cunanca ñucanchij runacunapish - llajtacunapi ricunacashcata, yaicurina cashcata mai chai jatunmandajcunapaj ñaupajmanpish ñucanchij causaimanta parlangapaj, - allichingapaj.- Señor Presidente, honorables colegas, temo que este artículo, una vez más, que va a quedar con un vacío, lamento de no estar presente que el pueblo ecuatoriano, el sector indígena no ha estado presente al momento de reformar la Constitución Política del Estado, por tanto no existe una definición clara sobre la organización popular entre los cuales nos encontramos la organización campesina e indígena del País. Si hablamos nosotros de un desarrollo, de un organismo de desarrollo, ¿de qué desarrollo vamos a hablar? Un sentido desarrollista o un verdadero desarrollo. Si hablamos de un desarrollo, del fruto del desarrollo, es mi presencia aquí en el Congreso Nacional. - El desarrollo es un proceso, cuando nosotros hablamos, si este desarrollo tiene un aspecto de la técnica natural de la cosmovisión indígena del País; si nosotros vamos a hacer un tratamiento adecuado, especial para los campesinos, para los indígenas del País, entonces, se debería tomar muy en cuenta a las organizaciones populares que ya los compañeros, varios legisladores han señalado. No puedo quedarme callado en este, cuando señala ya a las organizaciones provinciales del País, donde genera, donde nosotros somos trabajadores, cuando habla la Constitución Polí-

.../..

.../..

tica del Estado en el Artículo noventa, cuando dice: "un representante de los trabajadores organizados". Pienso que es cuestión de interpretación nuestra, estamos integrados, pero ojalá en posterioridad, en la reforma podamos señalar más específicamente sobre aspectos de organizaciones. Entonces, si el modelo de desarrollo que se va a plantear, que se va a desarrollar en el País, cómo va a enriquecerse con las organizaciones populares del País que se está ya desarrollando. Cuando los técnicos agrónomos, cuando los técnicos verdaderos que quieren trabajar en el desarrollo han tenido que aprender de las organizaciones populares, de los trabajadores, de los agricultores nativos que ellos han tenido que aprender, entonces sí es que va a elaborar un modelo de desarrollo en el País, debe haber la participación directa de los campesinos, de los indígenas para que haya un modelo verdadero; entonces, es necesario en los organismos de desarrollo provincial tener representantes indígenas, verdaderos trabajadores, verdaderos que producen para los otros, para todo el País. Entonces, se debería tomar muy en cuenta esto, a la comisión muy comedidamente, haga pues alguna observación, algún reajuste; temo, perdón, que redunde este término, que va a quedar nuevamente el vacío y no puedo estar callado y siempre estaré diciendo que hay un vacío. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA: Señor Presidente, señores diputados, justamente me permití solicitar el uso de la palabra para referirme a lo que con gran coincidencia en este momento acaba de exponer el compañero Legislador Naula. Parece que, justamente nosotros dentro de este artículo nos estábamos olvidando de un elemento de comprobada, diríamos de comprobada importancia dentro del desarrollo del País, justamente me refiero a las organizaciones nativas, indígenas de todas las provincias de nuestra Patria, el Ecuador. Concretamente, en lo que se refiere a la Amazonía ecuatoriana, nosotros, en las cuatro provincias de esa región tenemos comunidades indígenas numerosas, quizá se puede decir que un cincuenta por ciento, por decir lo menos, las cuatro provincias amazónicas se encuentran conformadas por elementos nativos o indígenas en la región. Y decía que justa -

.../..

.../..

tamente le había pedido el uso de la palabra, para expresar mi criterio personal, y a la vez mi solicitud para que dentro de la redacción que se haga de este artículo, conste un aumento que consistiría o que debería consistir en la inclusión de elementos que vayan a representar dentro del Consejo Nacional de Desarrollo de cada provincia, las comunidades nativas organizadas; así por decir lo menos y algo, en la Provincia de Morona Santiago, a la cual represento, nosotros tenemos una organización llamada "La Federación de Centros Shuaras", una organización que viene funcionando desde hace más de veinte años y que tiene una organización bastante desarrollada. Creo conveniente, señor Presidente y señores legisladores, que no se debe descuidar la inclusión, como en el caso concreto que le estoy manifestando, en este Consejo de Desarrollo, concretamente dentro del Artículo dieciséis, la inclusión del Presidente de la Federación de Centros Shuaras de la Provincia de Morona Santiago, en lo que se refiere a mi provincia; igualmente las demás provincias, como ser la del Napo, conozco perfectamente que tiene también sus organizaciones nativas, igualmente en Pastaza y en Zamora y también en las otras provincias de la serranía ecuatoriana. En consecuencia, señor Presidente, solicito y pido que se tome en cuenta como un elemento más que conformen este comité de desarrollo provincial. De esta manera, coincido y estoy de acuerdo plenamente con la proposición, con el pedido que acaba de hacer el compañero de la bancada opuesta. Esperando que, señor Presidente, mi pedido sea acogido por la Sala, para que en el momento de hacer la redacción de este artículo, se tome en cuenta, aclaro, a las comunidades nativas organizadas; es decir, a las que tienen su propia organización, las que no tengan organización pues no tendrán derecho de participar dentro de este consejo de desarrollo provincial. Ese es el pedido, señor Presidente, y ruego que sea acogido. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Francisco Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA: La Ley de Régimen Provincial faculta a los consejos provinciales del País organizar y programar con las demás instituciones seccionales las diferentes obras y proyectos de cada una de las provincias. En tal virtud, pienso y estimo -

.../..

.../..

conveniente que es necesario que este comité especial sea presidido por los prefectos provinciales. Por otra parte, los que hemos ejercido esta función conocemos que en el CONADE, al aprobar los presupuestos de cada una de las instituciones seccionales, dejan inmobilizadas una serie de partidas sin conocer a ciencia cierta cuál es la prioridad de cada una de las instituciones de las provincias para realizar las obras respectivas. En consecuencia, señor Presidente y honorables legisladores, es timo que la presencia del señor Gobernador en esta comisión especial está demás, y solicito a la comisión respectiva que se nombre un delegado permanente del CONADE en cada una de las provincias, para que coordine acciones con todas las instituciones de estas respectivas jurisdicciones, creo que así estaríamos dando la forma técnica a este organismo que en realidad tiene la calidad de coordinador entre las provincias que no pueden llegar a menudo a la capital de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Señor Presidente, si nos fijamos con atención en el artículo que crea el CONADE, nos daremos cuenta de que se trata de una entidad eminentemente política; yo no sé por qué se habla con un poco de recelo al calificar un hecho, una entidad con los términos con los que debe calificar; no sé por qué se habla en forma despectiva de la política, si la política es la ciencia del Gobierno, es la ciencia del Estado, la política es la ciencia del servicio público, la ciencia de la solución de los problemas colectivos; por esto es que la política tiene que estar precisamente orientado, la política tiene que dar la tónica del desarrollo. El CONADE, como vemos, el Consejo Nacional de Desarrollo es eminentemente político ¿Quién está presidiendo el CONADE? El Vicepresidente de la República. Político, tiene que ser político ¿Quiénes están integrando el Consejo Nacional de Desarrollo? Un delegado por el Congreso Nacional. Tiene que ser político. El Presidente de la Junta Monetaria, cuatro Ministros de Estado, son políticos; un representante de los alcaldes y de los prefectos, tiene que ser un político; un representante de los trabajadores organizados, es un po-

.../..



.../..

lítico; un representante de las Cámaras de la Producción, es un político; un representante de las escuelas, es un político. Todos son políticos. Pero cuando se habla de la organización provincial, no tiene que ser político, tienen que ser técnicos. Habrán pues técnicos estadistas, sociólogos, antropólogos, etcétera, etcétera, para que puedan sugerir la mejor forma de elaborar un plan de desarrollo. Señores, hay que ser un poco más prácticos, hay que poner los pies en el suelo y actuar con absoluta sinceridad. No nos ataquemos a nosotros mismos, viendo que hay muchos en reprocharles en los políticos. Nosotros somos políticos, tenemos que ser políticos, y el ciudadano que no es político, ¿qué es? Tenemos que hacer un llamamiento a todos los ciudadanos ecuatorianos para que todos intervengan en la política; ya se ha conseguido bastante; sin embargo, especialmente a través de los políticos que estamos en el Congreso, se trata de menospreciar, de menoscubar el prestigio de los políticos; que haya diversidad de criterios, no es motivo para esto. Repito, señor Presidente, yo sí creo que debe mantenerse en la organización prevista en el Artículo dieciséis del proyecto. Además, me permito hacer también la siguiente observación, de que el Artículo dieciséis se aumenten elementos importantísimos en la planificación, para que integren esos comités de desarrollo provincial. No se ha tomado en cuenta, por ejemplo, al Director Provincial de Educación, que es el que conoce exactamente o debe conocer, por lo menos, los problemas relacionados con la educación, él será el que indique qué número de aulas escolares tienen que construirse en determinada época; él será el que sepa cuántos escolares hay que atender con el número preciso, exacto de profesores; a cuántos niños hay que dar el desayuno escolar, etcétera, etcétera. Todas esas circunstancias tiene que conocer el Director Provincial de Educación. El Director Provincial de Salud conoce las necesidades de la salud, lo mismo que el Director Provincial de Agricultura, etcétera. Todos estos elementos deben constar entre los integrantes de estos comités de desarrollo; y estos comités tienen una importancia fundamental, ya que se referirme más o menos superficialmente en mi intervención anterior, pero sí es necesario que se aclare. El CONADE, desgra-

.../..

.../..

ciadamente, por lo que ha sido hasta aquí, cosa que debe desaparecer en adelante, es una entidad que planifica el desarrollo, - ¿cómo planifica? En la práctica, con los sistemas aprendidos, - en primer lugar, en un solo País, en el País que quiere imponer todos sus sistemas en la América a través de becas, a través de convenios se ha enviado a determinadas personas a especializarse en la planificación. Vienen estos señores aquí y se sientan detrás de un escritorio; no conocen la realidad del País. Hay técnicos y analistas que no pueden salir al campo porque les afecta el polvo del camino, porque les hace daño el sol, porque les resfría el aguacero. Señor, hay técnicos que no conocen la Provincia de Cotopaxi, que está a cuarenta kilómetros de distancia; no conocen el volcán Cotopaxi, al que se le observa todos los días de la ciudad de Quito. Este tipo de técnicos analistas existen desgraciadamente en el CONADE, y tenemos que decirlo. Por esto se sugieren disparates en muchas ocasiones; cuando el Consejo Provincial de Cotopaxi solicitaba que se apruebe un plan de carácter turístico para el Quilotoa, por ejemplo, los señores de CONADE empezaron felicitando al Consejo Provincial por esa obra que constaba en el Plan Nacional de Desarrollo; pero al momento de realizar, de llevarse a la práctica, después de esperar un año y medio la aprobación de DITURIS, ese DITURIS que es otra entidad obstructora del desarrollo de las provincias, después de esperar un año y medio la aprobación del plan por ellos, CONADE salió con una serie de disparates, porque no conocían la provincia, porque no habían ido nunca al Quilotoa los analistas; y decía, por ejemplo, que los páramos del Quilotoa son aptos para la crianza de mulares y que se sugiere que los campesinos de ese sector se dediquen a la crianza de mulares, para que los turistas vayan desde Zumbagua al Quilotoa a lomo de mula; y, de Zumbagua al Quilotoa hay una gran carretera que hizo el Consejo Provincial de Cotopaxi, y es paso obligado el Quilotoa para llegar a una parroquia importante que es Chugchilán y de allí se puede pasar a sitios por buena carretera. Pero los señores del CONADE no conocen el Cotopaxi, no saben que ese volcán es la maravilla más grande del mundo, al decir de turistas suizos, de turistas europeos, en general, de turis-

.../..

.../..

tas japoneses, de turistas norteamericanos: el Cotopaxi es la -  
maravilla número uno del mundo; pero no se planifica ninguna o-  
bra porque no conocen los técnicos. Todos estos defectos se co-  
rregirían con esta oficina o con este comité de desarrollo, que  
serviría de coordinación con CONADE; y es de felicitar a las -  
personas que han trazado este proyecto y que han creído necesaria  
la organización de estas oficinas provinciales. Yo quiero -  
decir, con todo el encarecimiento, que debe mantenerse este ar-  
tículo como está y que se debe fortalecer la economía de los -  
consejos provinciales, por lo menos en lo que se refiere al cum-  
plimiento de estas obligaciones que se les está dando; si al -  
Consejo Provincial de cualquiera de las provincias de nuestro -  
País se le da la obligación de que tenga una oficina de desarro-  
llo o de planificación, tenemos que darle los elementos económi-  
cos necesarios, lo mismo con las municipalidades y tiene que ha-  
ber, por lo menos, una Secretaría Permanente para la reunión de  
este comité provincial de desarrollo. Repito que hay que acla-  
rar con franqueza, con sinceridad; cierto que somos políticos y  
cierto es que los políticos tienen que ir al Gobierno y a la di-  
rección de este tipo de entidades; los que no son políticos y -  
creen que solamente son técnicos, no son hombres con conciencia  
completa y cabal de cuál es el destino del hombre: el destino -  
del hombre es ser útil a la sociedad, útil a la Patria, útil a  
los demás. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer la Sección-  
Sexta completa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Contiene disposicio-  
nes generales, artículos del diecisiete al veinte. El Artículo-  
diecisiete dice: "Las entidades, organismos o empresas del sec-  
tor público deberán presentar al Consejo Nacional de Desarrollo  
los estudios, informes, planes, programas y proformas de presu-  
puesto que éste les solicite para el cumplimiento de sus funcio-  
nes. Artículo 18.- El Consejo Nacional de Desarrollo dará su -  
cooperación al Congreso Nacional, a sus Comisiones Legislativas  
y al Consejo de Seguridad Nacional, realizando los estudios y -  
presentando los informes que le soliciten. Artículo 19.- Regi-  
rán en materia de selección, capacitación y escalafón para el -

.../..

.../..

personal del CONADE, las normas de la Ley de Servicio Civil y - Carrera Administrativa y demás leyes pertinentes. Artículo 20.- El Presidente del CONADE designará a los representantes que, de acuerdo a las leyes respectivas correspondía designar al Presidente de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica. Artículo 21.- El Consejo Nacional de Desarrollo contará con los siguientes recursos: a) Las asignaciones que constan para el CONADE en el Presupuesto General del Estado; b) Los aportes que le concedan otros organismos del sector público; c) Las donaciones o legados hechos por personas naturales o jurídicas de derecho privado; d) Los préstamos y recursos que provengan del exterior; y, e) Las rentas que por ley se establezcan en su favor. Artículo 22.- Esta ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta ahí la Sección sexta, cuyo primer artículo dice: "Artículo 17.- Las entidades, organismos o empresas del sector público deberán presentar al Consejo Nacional de Desarrollo los estudios, informes, planes, programas y proformas de presupuesto que éste les solicite para el cumplimiento de sus funciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Gracias, señor Presidente. Señores diputados, en este artículo, señor Presidente, se está estableciendo la posibilidad de que el Consejo Nacional de Desarrollo solicite a las entidades, organismos y empresas del sector público, los estudios, informes, planes y programas, proformas de presupuesto, para el cumplimiento de sus funciones. Considero, señor Presidente, que la comisión debería tratar de que en este artículo exista una especie de obligatoriedad para que el Consejo Nacional de Desarrollo cuente con los estudios, informes, planes, programas y proformas de presupuesto, fundamentalmente de las entidades como los organismos seccionales; puede ocurrir el caso, señor Presidente, que en momento determinado no se solicite a los organismos seccionales los estudios, los informes, los planes, las proformas de presupuesto y, consecuentemente, a pesar de la larga discusión que se ha hecho en el artículo anterior, a fin de que se incluya en los planes de desarrollo fundamentalmente a las provincias, esto no ocurra, porque determina-

.../..

.../..

das entidades de carácter provincial no entregaron al CONADE a su debido tiempo todo lo que se requiere a fin de que sean incorporados en los planes generales de desarrollo. Se ha señalado muy bien, señor Presidente, que básicamente los planes que se han elaborado en este País han quedado como libretos de estudios, exclusivamente de carácter técnico, que de ninguna manera han profundizado sobre la realidad regional, y mucho más aun de carácter provincial, parroquial, que determina una situación totalmente diferente al esquema teórico que se presentan en los planes que anteriormente, la Junta Nacional de Planificación y posteriormente el CONADE lo han realizado; de allí es que, en muchas ocasiones son planes irrealizables, porque no responden a la realidad concreta de cada una de las provincias y, fundamentalmente serán los estudios y la planificación de organismos seccionales, por ejemplo, como los consejos provinciales o las municipalidades, que en la mayor parte del País, señor Presidente, se han realizado gastos cuantiosos de dinero para que algunas compañías, incluso extranjeras y otras de carácter general nacional realicen los estudios correspondientes, pero de igual manera, en esos organismos seccionales están los estudios, muchas de las veces archivados, porque no se cuenta con los recursos necesarios como para poder desarrollar aquellas obras. Esta es la oportunidad entonces, para que se incorporen esos estudios que tienen los organismos seccionales y los que necesariamente deben tener los organismos estatales en cada una de las provincias. En concreto, señor Presidente, la sugerencia es en el sentido de que la comisión establezca en este artículo, con absoluta claridad, la necesidad de que las entidades entreguen estos estudios, informes, planes y programas, y que no se deje únicamente a la facultad de que sea esto entregado en el momento en que sea solicitado. Pienso que esa facultad, además, debe incluirse en el sentido de que otros requerimientos, con el objetivo de completar los estudios o los planes regionales o provinciales puedan ser requeridos oportunamente por el CONADE, a las entidades u organismos públicos, a fin de que se pueda completar aquellos estudios o planes realizados por las entidades fundamentalmente de carácter provincial.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA: Señor Presidente, pediría que la comisión tome en cuenta, para que añada en el Artículo diecisiete, las palabras "siempre que éste hubiere presentado asesoramiento oportuno", porque no estaría bien que el Consejo Nacional de Desarrollo obligue a instituciones a que entreguen ciertos documentos, planes, programas, etcétera, si en la confección de los mismos no ha ayudado, no ha intervenido; sería encomendarle una carga a este comité de desarrollo, sin que haya habido una participación del Consejo Nacional; entonces, que exijan la presentación de estos planes y más documentos, siempre que hubiere habido asesoramiento oportuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: En este artículo, señor Presidente, debe suprimirse la última frase que dice: "para el cumplimiento de sus fines", y sustituirse con la siguiente: "Con fines de carácter informativo exclusivamente"; de otro modo estaríamos atentando contra el Artículo ciento veintidós de la Constitución que garantiza la autonomía total de los consejos provinciales y de los concejos municipales, lo que ocurre en la actualidad. Hay que enviar las formas presupuestarias a CONADE, donde se demoran cinco, seis y siete meses hasta ser aprobados, lo mismo pasa con los demás planes. Por esto, repito, me permito sugerir que se agregue esta frase en reemplazo de la última.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. Artículo dieciocho, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 18.- El Consejo Nacional de Desarrollo dará su cooperación al Congreso Nacional, a sus Comisiones Legislativas y al Consejo de Seguridad Nacional, realizando los estudios y presentando los informes que les soliciten".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, el artículo pasa a segunda. Artículo diecinueve, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19.- Regirán en materia de selección, capacitación y escalafón para el personal del CONADE, las normas de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y demás leyes pertinentes".-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: Solicito que la redacción de este artículo sea la siguiente: "Regirán en materia de selección, capacitación, escalafón, estímulos y sanciones para el personal de CONADE, las normas de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y demás leyes pertinentes, considerándolo como personal técnico de carrera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Que se incorpore, señor Presidente, y que la comisión recoja para segunda, el término, luego de escalafón "derechos", a fin de que cuando habla de las demás leyes pertinentes, también contemple el Código del Trabajo, porque de acuerdo con el Artículo diez, dicho cuerpo, puede haber también trabajadores dependientes de CONADE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, el artículo pasa a segunda. Artículo veinte. señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 20.- El Presidente del CONADE designará a los representantes que de acuerdo a las leyes respectivas correspondía designar al Presidente de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guillén.-----

EL H. GUILLEN MURILLO: Señor Presidente, algunos organismos del Estado, como algunos organismos de desarrollo regional, en la integración de sus directorios, tienen representantes del CONADE, pero se ha dado el caso y se está dando el caso ahora de que, a pesar de que las leyes constitutivas de muchos organismos, los representantes del CONADE deben ser técnicos y funcionarios del CONADE, porque la razón de la existencia de ellos en estos directorios, es de que sirvan de coordinación o de nexo entre el organismo de mayor planificación en el País, con estos organismos de desarrollo, pero no se está dando. Entonces, sugiero, propongo a la comisión de que en este artículo se establezca de una vez que los representantes del CONADE a estos organismos del Estado u organismos regionales de desarrollo, deben de tener el carácter de técnicos y deben ser funcionarios del CONADE, mas no que se los nombre; que responderán, el nombramiento generalmente está respondiendo a compromisos de carácter político. Gra

.../..

.../..

cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, el artículo pasa a segunda. Artículo veintiuno, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Sobre este artículo, el informe dice: "Por último, en el proyecto se hace constar un artículo que tiene relación con el patrimonio y fondos de que dispone el Consejo Nacional de Desarrollo, que se sugirió en las observaciones del proyecto, debiendo dejar constancia que actualmente este organismo cuenta solamente con los recursos que se le asigna en el Presupuesto General del Estado". El artículo propuesto dice: "Artículo 21.- El Consejo Nacional de Desarrollo contará con los siguientes recursos: a) las asignaciones que consten para el CONADE en el Presupuesto General del Estado". Hasta ahí el literal a).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal b) Los aportes que le concedan otros organismos del sector público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Me opongo a este literal, porque los consejos provinciales y los concejos municipales van a ser las víctimas, tal como son respecto de la Contraloría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, el literal pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal c) Las donaciones o legados hechos por personas naturales o jurídicas de derecho privado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal d) Los préstamos que provengan del exterior...."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, hay una observación. Diputado Ruiz, sobre el literal c).-----

EL H. RUIZ ALBAN: Que se incluya una coma "o jurídicas de derecho", antes haciendo una coma, porque las personas naturales por lo general son de derecho privado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasa a segunda. Literal d).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal d) Los préstamos y recursos que provengan del exterior".-----

.../..



.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dunn.-----

EL H. DUNN BARREIRO:....(Vacío de grabación)...poner: "présta-  
mos internos o externos"; pueden haber préstamos de organismos-  
internos de desarrollo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal e) Las rentas que por ley se esta-  
blezcan en su favor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, el Artículo veintiuno -  
pasa a segunda. Artículo veintidós.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 22.- Esta ley entrará en vigen-  
cia desde la fecha de su promulgación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No tiene observaciones. Considerandos, se-  
ñor Secretario. Perdón, antes de los considerandos, Diputado Ro-  
dríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Para efectos del reglamento, la ley, se-  
ñor Presidente, que se tenga en cuenta la disposición del inci-  
so tercero del Artículo sesenta y siete de la Constitución.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores legisladores mantener-  
se en la Sala hasta leer los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional Considerando: Que, -  
el Artículo 89 de la Constitución crea el Consejo Nacional de -  
Desarrollo para fijar las políticas generales económicas y so-  
ciales del Estado y elaborar los planes de desarrollo". Hasta -  
ahí el primer inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. El siguiente inciso, se-  
ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que, es necesaria la expedición de la ley-  
que ordene las actividades de este organismo y regule el funcio-  
namiento del sistema nacional de planificación y coordinación".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que, el proceso de planificación y los -  
planes y programas de desarrollo son imperativos para el sector  
público e indicativos para el sector privado; y, En ejercicio -  
de sus facultades, Expide la siguiente Ley Orgánica del Consejo  
Nacional de Desarrollo, CONADE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos pasan a segunda sin ob-  
servaciones. Diputado Ponce Luque.-----

.../..

.../..

EL H. PONCE LUQUE: Señor Presidente, honorables diputados, el señor Presidente de la República convocó a un congreso extraordinario para conocer las leyes de la Función Legislativa y el CONADE; el congreso extraordinario se instaló el día ocho de octubre y conoció y se dio lectura la Ley de la Función Legislativa, hasta el día diecisiete de octubre que quedaron seis artículos pendientes, porque se suspendió el congreso extraordinario que se volvió a instalar nuevamente el día lunes diecinueve de noviembre, en que se conoció.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Diputado Ponce, no es sobre la Ley del CONADE; entonces, me permite de una vez disponer que si no hay observaciones, la Ley del CONADE pasa a segunda, debe ser enviada de una vez a la comisión; la comisión va a tratar este punto, y le rogamos que lo haga durante el día de mañana, convocando desde ya para la próxima reunión del Congreso, para el día viernes a las diez de la mañana. Continúe, Diputado Ponce, ¿cuál es su planteamiento?

EL H. PONCE LUQUE: Gracias, señor Presidente. Nos volvemos a instalar en congreso extraordinario el día lunes diecinueve, y se conocieron los seis últimos artículos de la Ley de la Función Legislativa y la Ley del CONADE; usted, en la sesión del diecisiete de octubre nominó una comisión para que haga el informe de la Función Legislativa, señor Presidente. El día lunes diecinueve conocimos y se dio la lectura del CONADE y usted nombró una comisión, señor Presidente, y dio usted veinticuatro horas, y tengo que decir aquí, señor Presidente, que felicito a la comisión que ha conocido de esto, porque en veinticuatro horas nos ha presentado, señor Presidente, el informe de la Ley del CONADE; mientras tanto, señor Presidente, la comisión que usted nominó para conocer la Ley de la Función Legislativa tiene, aproximadamente cuarenta y cinco días, y nosotros no hemos conocido ningún artículo, no sabemos en qué estado se encuentra el informe de la comisión; por esto, señor Presidente, desearía que por intermedio suyo, el día de mañana, o si es posible hoy día, nos haga conocer cuándo podemos tener el informe de esta comisión que usted nominó para poder conocer nosotros la Ley de la Función Legislativa, para el que fue convocado este congreso

.../..

.../...

extraordinario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia espera, realmente que la comisión nos entregue en el menor tiempo posible, tal como se ha pedido a la otra comisión, los informes respectivos para seguir tratando los problemas de este Congreso. Se clausura la sesión.

-IV-

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veinte horas veinte minutos.-----



JVS/m.c.h.

.../...

Ing. Raúl Baca Carbo  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Francisco Garcés J.  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Carlos Jaramillo D.  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

/m.c.h.